



Municipalidad de Goicoechea

Sesión Extraordinaria N°16-2022, Jueves 04 de agosto de 2022.

20683

1 ACTA SESIÓN EXTRAORDINARIA N° 16-2022

2 ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA NÚMERO DIECISÉIS DOS MIL
3 VEINTIDÓS, CELEBRADA POR EL CONCEJO MUNICIPAL DEL CANTÓN DE
4 GOICOECHEA, EL JUEVES CUATRO DE AGOSTO DEL DOS MIL VEINTIDÓS, A
5 LAS DIECINUEVE HORAS CON SEIS MINUTOS, EN EL SALÓN SALON DE
6 SESIONES DE ESTA MUNICIPALIDAD. -----

7 **REGIDORES PROPIETARIOS:** FERNANDO CHAVARRÍA QUIRÓS, CAROLINA
8 ARAUZ DURAN, CARLOS MURILLO RODRÍGUEZ, XINIA VARGAS CORRALES,
9 LILLIAM GUERRERO VÁSQUEZ, CARLOS CALDERÓN ZÚÑIGA, LORENA
10 MIRANDA CARBALLO, RODOLFO MUÑOZ VALVERDE Y WILLIAM RODRIGO
11 RODRÍGUEZ ROMAN. -----

12 **REGIDORES SUPLENTE:** WILLIAM BAEZ HERRERA, NICOLE MESÉN SOJO,
13 MAX ROJAS MAYKALL, MANUEL VINDAS DURAN, MELISSA VALDIVIA ZÚÑIGA,
14 JOSÉ DOMINGUEZ MONTENEGRO, LÍA MUÑOZ VALVERDE (ZOOM) Y GUSTAVO
15 ADOLFO BRADE SALAZAR. -----

16 **SÍNDICOS PROPIETARIOS:** CARLOS ALFARO MARIN, KEVIN MORA MÉNDEZ,
17 ANABELLE GOMEZ MORA, PRISCILLA VARGAS CHAVES, ANA LUCÍA MORA
18 ELIZONDO, ANDREA VALERIO MONTERO E IRIS VARGAS SOTO. -----

19 **SÍNDICOS SUPLENTE:** LUZ BONILLA MADRIGAL, KATHY FLORES GUTIÉRREZ,
20 LUIS BARRANTES GUERRERO, DAVID TENORIO ROJAS, CHRISTIAN BRENES
21 RAMÍREZ Y ÁLVARO JIMÉNEZ LEIVA. -----

22 **AUSENCIA:** LA REGIDORA SUPLENTE ANDREA CHAVES CALDERÓN

23 LICDA. IRENE CAMPOS JIMÉNEZ, ALCALDE MUNICIPAL EN EJERCICIO,
24 ASESOR LEGAL LIC. DAVID SALAZAR Y LICDA. YOSELYN MORA CALDERÓN,
25 DEPARTAMENTO DE SECRETARÍA MUNICIPAL. -----

26 **ARTÍCULO I.** -----

27 **Orden del día.** -----

28 **Audiencia.** -----

29 **Dictámenes de Comisiones.** -----

30 **Oficios.** -----



Municipalidad de Goicoechea

Sesión Extraordinaria N°16-2022, Jueves 04 de agosto de 2022.

20684

1 El Presidente del Concejo Municipal indica, buenas noches compañeros y
2 compañeras al ser las siete con seis minutos damos inicio a la sesión extraordinaria
3 número dieciséis guion dos mil veintidós, del jueves cuatro de agosto del dos mil
4 veintidós, favor tomar sus asientos en sus respectivas curules para continuar con la
5 sesión, vamos hacer la oración a lo cual le agradezco al compañero José Dominguez,
6 si nos puede colaborar con la misma, muchas gracias. -----

7 El Presidente del Concejo Municipal indica, ya tenemos el quorum establecido por
8 Ley en este momento, para continuar con la sesión, vamos a iniciar con la primera
9 parte de la sesión que sería la audiencia al señor Sabas Mesén de Grupo Dos Brisas
10 para exposición sobre la norma internacional para los sistemas de Gestión anti
11 sobornos, la compañera de la Secretaría le va a llevar, bueno ya está el micrófono
12 puesto, tiene hasta 10 minutos para hacer su exposición, ya casi vamos, apenas se
13 proyecte la presentación iniciaría el tiempo, la dinámica es la siguiente tiene 10
14 minutos para hacer su exposición, posterior las regidurías o sindicallias harían las
15 consultas, y posterior sus respuesta y la audiencia la estaríamos trasladando a una
16 comisión para estudio y dictamen, ese es trámite que estaríamos llevando el día de
17 hoy, le agradecemos muchísimo que nos esté acompañando, ¿Si ve bien desde las
18 pantallas?-----

19 El señor Saba Mesén M. indica, si, si, más bien cualquier cosita. -----

20 El Presidente del Concejo Municipal indica, cualquier duda con mucho gusto, le
21 vamos a dar la palabra a partir de este momento, buenas noches y muchas gracias
22 por acompañarnos, le empiezo a correr el tiempo, gracias.-----

23 **ARTÍCULO II** -----

24 **AUDIENCIA** -----

25 **SABAS MESEN M. GRUPO DOS BRISAS (PARA EXPOSICIÓN SOBRE NORMA**
26 **INTERNACIONAL PARA LOS SISTEMAS DE GESTION ANTI SOBORNO).** -----

27 El señor Saba Mesén M. indica, buenas noches Concejo Municipal, mi nombre es
28 Sabas Mesén, yo soy el Gerente General de Grupo Dos Brisas, Grupo Dos Brisas es
29 una empresa costarricense, que básicamente aquí estamos implementando y
30 certificando las ISO, nos estamos especializando en lo que es la ISO 37001, la ISO



1 anti sobornos en está lo que quería decirles básicamente, ¿Qué es la ISO?, la ISO
2 viene a ser, a homologar y a estandarizar los procesos, esto es lo que quiere hacer,
3 bueno lo que hace la ISO, viene hacer un mapeo de procesos, viene a estandarizar
4 todos esos procesos que realizan tanto los colaboradores de la Municipalidad, bueno
5 nosotros nos estamos especializando en cinco ISOS que es el que le traemos a la
6 Municipalidad ahorita, dos que son muy importantes, bueno la ISO 9001 que esa es
7 la ISO que tanto en el sector público como en el privado, aquí a nivel de Costa Rica
8 es la que más se ha implementado, y se ha certificado, nosotros como les decía nos
9 estamos especializando en lo que es la 37001, la que es la ISO anti soborno, como la
10 27001 que es la seguridad de información, estas dos ISO prácticamente la 37001
11 tenemos alianzas estratégicas con dos certificadoras, una de Italia y otra de Estados
12 Unidos, con dos implementadoras igual una de México y otra de Perú, entonces con
13 esta cuatro empresas es que estamos realizando este trabajo, ¿Qué es lo
14 importante?, digamos, esta ISO 37001 aunque se realizó en el 2016, nosotros somos
15 los primeros que la estamos trayendo aquí a Costa Rica en su implementación,
16 entonces es a raíz de finales del año pasado, y este año que estamos de puerta en
17 puerta tocando a todas las Municipalidades para implementar la ISO 37001, que la
18 conozcan porque es una herramienta que como les decía desde el 2016 esta, pero
19 no es muy conocida aquí a nivel del país, bueno aquí un poquitito lo que es el concepto
20 de soborno, esto básicamente lo que quiero recalcar aquí, es que todas las entidades
21 indistintamente las empresas privadas, las empresas públicas, todos los Entes no
22 estamos exentos a este riesgo de soborno, como podemos ver hay empresas
23 internacionales, que han tenido en este caso problemas de sobornos, digamos ahora
24 que estamos con el mundial, hace unos años no sé si recordamos que en la FIFA
25 hubo un problema de soborno, hasta hubo un implicado, un costarricense en este,
26 entonces quiero decirles con esto que ninguna entidad esta exenta a este riesgo,
27 entonces esta ISO viene a prevenir lo que es de forma preventiva los procesos que
28 tienen más índice de riesgo hacia el soborno y aquí un poquito del acto de corrupción,
29 que viene de la mano con el soborno, la corrupción, esta ISO viene a trabajar estos
30 temas que tal vez yo sé que a nivel de instituciones hay reglamentos, hay políticas,



Municipalidad de Goicoechea

Sesión Extraordinaria N°16-2022, Jueves 04 de agosto de 2022.

20686

1 hay leyes, pero en este momento yo creo que le preguntáramos a todos, ¿Quién
2 puede garantizar que en este momento no se esté dando?, o se esté dando, o no
3 sabemos, o no estamos llevando ese riesgo, esa matriz de riesgo, donde nos digan
4 en estos procesos hay más indicadores a que se pueda una eventual situación y
5 prevenirla, entonces esta ISO viene hacer eso, con estos levantamiento de procesos,
6 nos viene a dar una fotografía general de dónde pueden haber estos índices o estos
7 índices más altos, de riesgo tanto en corrupción como en el soborno, lo que es la ISO
8 37001, bueno la ISO 37001 viene a estar en un sistema de gestión, este sistema de
9 gestión garantiza tanto su implementación, como la certificación, de que el proceso
10 que se esté certificando este con los indicadores o mitigando ese riesgo anti soborno,
11 por decir así, vamos a tener procesos, que son procesos más altos, otros procesos
12 más bajos, que quiero decir con esto, que digamos uno puede certificar el proceso de
13 las compañeras de limpieza, que puede ser a nivel de soborno puede ser un riesgo
14 muy bajo, pero podemos certificar otros procesos que los riesgos pueden ser más
15 altos, esto ¿Por qué?, porque tal vez hay más índices de que en la función que
16 desempeña, puede prestarse para estos actos, bueno, beneficios viene a dar muchos
17 beneficios, una certificación a la Municipalidad, primero la imagen, una municipalidad
18 transparente, en el proceso que están certificando, o los procesos que están
19 certificando como tal, fomenta hacia sus colaboradores esta cultura anti soborno,
20 también fomenta sus proveedores, de que la municipalidad está trabajando en estos
21 procesos o en estos temas que tal vez hasta ahora yo creo que con estar herramientas
22 que nos han dado podemos ir solventando esta parte, bueno aquí un poquito la
23 27001, esta es una ISO que tal vez ahora, que la hemos visto que se ha implementado
24 tanto en empresas privadas como empresas públicas, porque viene a dar la seguridad
25 de información como un todo, digamos ahorita solo vemos la parte tecnológica, pero
26 esta ISO viene a agarrar todo el proceso, desde que tenemos documentación física,
27 que hay que resguardarla, a como la documentación tecnológica y datos sensibles de
28 nuestros usuarios, entonces viene hacer todo un componente esta ISO, y viene a ser
29 también una herramienta para el departamento de TI va a ser muy importante, bueno
30 como les decía muchas ventajas, cuando se implementa una ISO podemos con los



1 procesos de auditoría interna que se estarían haciendo, porque la ISO si es muy
2 importante que se capacita a los colaboradores, también van a ver auditores internos
3 de calidad, propiamente no el auditor interno que conocemos nosotros en la parte
4 financiera si no ya auditores internos de calidad, donde dan esa certeza que este
5 sistema de gestión, está funcionando, está haciendo los procesos que nosotros en su
6 momento se mapearon y también los diferentes auditores internos, vienen a mitigar
7 esos riesgos que en una eventual situación, se vienen a prevenir, bueno aquí es la
8 parte del proceso de implementación, como podemos llevar estas dos ISO aquí a la
9 Municipalidad, bueno va a ver una parte de diagnóstico, esto es como cuando
10 nosotros vamos a un doctor, que nos hace los exámenes, aquí es lo que les digo yo,
11 esta primera fase se toma una fotografía, tal como están los procesos actuales en la
12 Municipalidad, y cuáles son los procesos que más riesgo tienen en este caso, tenemos
13 lo que es la supervisión, bueno tenemos en el mes uno y dos, lo que es la parte de
14 documentación, aquí se empieza a trabajar en conjunto con los departamentos de
15 Control Interno, con los departamentos de Calidad, qué tanto tienen mapeados
16 procesos, qué tanto trabajo se ha realizado, para empatarlo o homologarlo con las
17 normas, tenemos la parte de supervisión, todos estos procesos mapeados,
18 supervisados, se vienen a revisar de que estén bien, tenemos lo que es la verificación
19 de que esos procesos estén bien, y la parte de seguimiento, perdón, la parte de
20 seguimiento es importantísima, porque aquí es donde nosotros capacitamos a los
21 auditores internos de calidad, entonces que quiero decir, que el departamento de TI,
22 puede ser auditado por otro compañero de otra área de financiero, viene auditar al
23 departamento de TI, y viene a ver o a sufragar esas deficiencias que tal vez el
24 departamento a nivel interno, entonces hay más auditores internos en los cuales
25 pueden mitigar estos eventos, entonces igual, el de servicio al cliente, viene y lo audita
26 el departamento de TI, entonces va ese componente en donde se ven las partes
27 internas de la Municipalidad, bueno aquí en el mejor de los casos, bueno, quienes
28 pueden utilizar la norma, como les decía la norma la pueden utilizar todos, las
29 instituciones públicas, como privadas, en el mejor de los casos una implementación--

30



Municipalidad de Goicoechea

Sesión Extraordinaria N°16-2022, Jueves 04 de agosto de 2022.

20688

1 puede durar desde un mes, hasta seis meses y la certificación en el sétimo mes, y
2 aquí viene bueno la parte de consultas. -----

3 El Presidente del Concejo Municipal señala, muchísimas gracias por la
4 audiencia, no sé si algún compañero o compañera tiene alguna consulta al respecto
5 sobre la audiencia. -----

6 El Regidor Suplente Manuel Vindas Durán comenta, muchas gracias por la
7 presentación, muy importante desde el punto de vista de normalización, que esta
8 Municipalidad esté interesada en este tipo de servicios y sobre todo en estas
9 normativas que por lo menos yo no conocía, con respecto al proceso en sí, quisiera
10 saber cómo se puede llegar a concertar en el caso de nuestra Municipalidad una
11 contratación, un convenio, cómo se maneja esto, sobre todo conociendo las fases en
12 que se basa el proceso de normalización y certificación, verdad, porque por ejemplo
13 en esta Municipalidad como en muchas otras, tenemos diferentes áreas de trabajo,
14 diferentes departamentos y con un poquito de experiencia que tengo en este campo,
15 como auditor interno, preciso que debe ser con una cantidad de personas externas, y
16 ese es el proceso que quiero saber, o sea, que sigue ahora a partir de hoy, qué
17 proponen ustedes y de qué manera, muchas gracias. -----

18 El señor Saba Mesén M. indica, con mucho gusto, bueno la expertiz que nos ha
19 dado, es que nosotros la primera fase que vimos en la filmina, hay una fase de
20 diagnóstico, esa fase de diagnóstico o esa fotografía nosotros Grupo Dos Brisas,
21 venimos y la hacemos, eso no tienen ningún costo, porque es para decirles a ustedes
22 en qué fase están, o sea, cuanto cumplimiento de la normativa tienen, si están en un
23 20, 30, cuáles van a ser las áreas de más riesgo, recomendarles, podemos tener tres
24 áreas, o tenemos cuatro áreas, y se está cumpliendo un 20, un 30 o un 60% de la
25 normativa, y esto nos puede llevar seis meses, un año, o un poco más para
26 implementar la normativa, ¿Qué se recomienda?, digamos nosotros ahorita lo que le
27 estamos recomendando al Concejo, es que nosotros hacemos este primer
28 diagnóstico, definimos tanto con la parte administrativa de las áreas con las que salen
29 la fotografía el diagnóstico, se define con la parte administrativa, cuáles fueron las que
30 nos dieron más riesgo, de estas de riesgo, porque el costo, digamos, no hemos



Municipalidad de Goicoechea

Sesión Extraordinaria N°16-2022, Jueves 04 de agosto de 2022.

20689

- 1 hablado del costo, pero ahorita seguro me van a preguntar, el costo total de
- 2 implementar toda una normativa, digamos aquí en la Municipalidad hay diferentes
- 3 áreas y cada área tiene sus procesos, implementar todo, todo esto nos puede llevar
- 4 un año o año y medio dependiendo de la cultura que tenga la Municipalidad, los
- 5 colaboradores de la Municipalidad, pero lo que se está haciendo, es que se está
- 6 trabajando por procesos de áreas ya con mayor riesgo, no sé si me doy a entender,
- 7 si hay un área donde un proceso tiene más riesgo se mapea ese proceso, se hace
- 8 las, y va reduciendo los costos, y al final durante tres años, ya nosotros podemos
- 9 garantizar que la mayor parte de los procesos ya están mapeados, y están para la
- 10 certificación de la ISO, o sea, se van certificando año a año, pero en cada
- 11 recertificación se va agregando un proceso más, y un proceso más, entonces también,
- 12 en los colaboradores no sienten tanto impacto la normativa, sino la vamos llevando
- 13 por capacitaciones y la primera fase para contestar la pregunta es el diagnóstico,
- 14 después del diagnóstico, ya nosotros después de esa fotografía damos un informe de
- 15 los departamentos y con cuáles se podría trabajar y el tiempo.-----
- 16 El Regidor Suplente Manuel Vindas Durán comenta, perdone que siga
- 17 preguntando, otra cosa, ustedes son, las Brisas es una empresa me imagino, están
- 18 reconocidos, son auditores internos, auditores externos me imagino, quién los certifica
- 19 a ustedes, como contra parte nuestra, en este sentido, perdón la pregunta.-----
- 20 El señor Saba Mesén M. indica, perdón si no les comente, bueno nosotros Grupo
- 21 Dos Brisas, tenemos dos empresas certificadoras a nivel internacional una es Audit
- 22 Service, que tiene la experiencia de Europa y Sudamérica, que ellos han
- 23 implementado mucho esta normativa en Perú, tienen la experiencia de Perú, tenemos
- 24 también la otra certificadora que Cool Allans, que esta es una empresa
- 25 Norteamericana que nosotros igual, ya implementado varias en México, entonces
- 26 trajimos estas dos empresas con la experiencia internacional que tienen para
- 27 trasladarla a través de nosotros, con las alianzas estratégicas. -----
- 28 El Presidente del Concejo Municipal comenta, estamos verdad don Manuel, O.K.,
- 29 listo vamos a trasladar, no hay ninguna otra consulta adicional, vamos a trasladar la
- 30 audiencia a la Comisión de Gobierno y Administración para estudio y dictamen, le



Municipalidad de Goicoechea

Sesión Extraordinaria N°16-2022, Jueves 04 de agosto de 2022.

20690

1 agradecemos muchísimo su presencia, que nos haya acompañado el día de hoy, y
2 bueno estaremos al tanto de la resolución por parte de la Comisión. -----

3 El señor Saba Mesén M. indica, muchísimas gracias a ustedes por el espacio. -----

4 El Presidente del Concejo Municipal comenta, igualmente buenas noches. -----

5 El señor Saba Mesén M. indica, buenas noches. -----

6 **TRASLADAR DICHA AUDIENCIA A LA COMISIÓN DE GOBIERNO Y**

7 **ADMINISTRACIÓN PARA ESTUDIO Y DICTAMEN AL CONCEJO.**-----

8 **ARTÍCULO III** -----

9 **DICTAMENES DE COMISIONES** -----

10 **ARTÍCULO III.I** -----

11 **DICTAMEN N° 12-2022 COMISIÓN ESPECIAL DE PROYECTOS DE LEY.** -----

12 “En reunión ordinaria, celebrada el día 27 de julio de 2022, a las 6:07 pm,

13 mediante la aplicación zoom con la presencia de la Regidora Suplente Andrea Chaves

14 Calderón, Presidenta, Regidor Propietario Carlos Andrés Calderón Zúñiga,

15 Secretario, la Regidora Suplente Nicole Mesen Sojo, la Regidora Suplente Melissa

16 Valdivia Zúñiga, como asesor de Presidencia el Lic. José Daniel Córdoba Molina, con

17 base en los artículos 169 y 170 de la Constitución Política, artículos 13, inciso i), y 44

18 del Código Municipal, se conoció lo siguiente:-----

19 SM 1474-2021 **traslada oficio** AI-C20993-032-2011 **suscrito por** Ana Julia Araya

20 Alfaro Jefa de Área de Comisiones Legislativas II conocido en **Sesión Ordinaria N°**

21 **36-2021, celebrada el día 06 de setiembre del 2021**, Art III inciso 17). -----

22 **CONSIDERANDO** -----

23 **1. Que en Sesión Ordinaria N° 36-2021, celebrada el día 06 de setiembre del**

24 **2021**, Art III inciso 17) **se conoció** AI-C20993-032-2011 **suscrito por** Ana Julia

25 Araya Alfaro **Jefa de Área de Comisiones Legislativas II**, la Comisión

26 Especial de Infraestructura dispuso consultarles el criterio sobre la -----

27 **MODIFICACION DE LOS ARTÍCULOS 2 BIS DE LA LEY 5060 LEY GENERAL**

28 **DE CAMINOS PÚBLICOS DE 22 DE AGOSTO DE 1972 expediente 22563.**

29 La agilización en la defensa del derecho de vía con la tala de árboles que estén

30 sobre los caminos públicos es fundamental para mantenerlas abiertas,



Municipalidad de Goicoechea

Sesión Extraordinaria N°16-2022, Jueves 04 de agosto de 2022.

20691

1 particularmente en época lluviosa y cuando ocurran eventos climáticos
2 extremos, -----

3 No obstante lo anterior, debe resarcirse el impacto y tener una ganancia
4 ambiental con la siembra de una cantidad de árboles en la zona aledaña de
5 acuerdo a criterios técnicos, aspecto que debe incorporarse en la presente
6 iniciativa;-----

7 **Por lo tanto, esta Comisión recomienda al Honorable Concejo Municipal: -----**

8 1. Emitir dictamen afirmativo del proyecto de ley expediente N.º 22.563, oficio SM
9 1474-2021.-----

10 2. Comunicar a la Asamblea Legislativa el criterio afirmativo de este Municipio al
11 expediente N.º 22.563, e instar a las Diputaciones a darles pronta aprobación.
12 3. Declárese el presente acuerdo como definitivamente aprobado.-----

13 4. Comunicar este acuerdo a la Asamblea Legislativa.”-----

14 **El Presidente del Concejo Municipal somete a votación el dictamen 12-2022**
15 **de la Comisión Especial de Proyectos de Ley, el cual por unanimidad se**
16 **aprueba.-----**

17 **El Presidente del Concejo Municipal somete a votación la firmeza del**
18 **dictamen 12-2022 de la Comisión Especial de Proyectos de Ley, el cual por**
19 **unanimidad se aprueba.-----**

20 **El Presidente del Concejo Municipal somete a votación el por tanto del**
21 **dictamen 12-2022 de la Comisión Especial de Proyectos de Ley, el cual por**
22 **unanimidad se aprueba.-----**

23 **El Presidente del Concejo Municipal somete a votación la firmeza del por**
24 **tanto del dictamen 12-2022 de la Comisión Especial de Proyectos de Ley, el cual**
25 **por unanimidad se aprueba, como se detalla a continuación:-----**

26 **ACUERDO N° 1 -----**

27 **“Por lo tanto, esta Comisión recomienda al Honorable Concejo Municipal: -----**

28 1. Emitir dictamen afirmativo del proyecto de ley expediente N.º 22.563, oficio SM
29 1474-2021.-----

30 -----



Municipalidad de Goicoechea

Sesión Extraordinaria N°16-2022, Jueves 04 de agosto de 2022.

20692

- 1 2. Comunicar a la Asamblea Legislativa el criterio afirmativo de este Municipio al
- 2 expediente N.º 22.563, e instar a las Diputaciones a darles pronta aprobación.
- 3 3. Declárese el presente acuerdo como definitivamente aprobado.-----
- 4 4. Comunicar este acuerdo a la Asamblea Legislativa.” **ACUERDO EN FIRME.**

5 **COMUNIQUESE.**-----

6 **Cuestión de orden:**-----

- 7 El Presidente del Concejo Municipal dice, anunciar que no se encuentra presente
- 8 la compañera Andrea Chaves en la Sesión, tenemos a doña Lía, vía Zoom, y todo el
- 9 resto de compañeros y compañeras se encuentran presentes, presencialmente.-----

10 **ARTÍCULO III.II**-----

11 **DICTAMEN N° 11-2022 COMISIÓN ESPECIAL DE PROYECTOS DE LEY.**-----

- 12 “En reunión ordinaria, celebrada el día 27 de julio de 2022, a las 6:07 pm,
- 13 mediante la aplicación zoom con la presencia de la Regidora Suplente Andrea Chaves
- 14 Calderón, Presidenta, Regidor Propietario Carlos Andrés Calderón Zúñiga,
- 15 Secretario, la Regidora Suplente Nicole Mesen Sojo, la Regidora Suplente Melissa
- 16 Valdivia Zúñiga, como asesor de Presidencia el Lic. José Daniel Córdoba Molina, con
- 17 base en los artículos 169 y 170 de la Constitución Política, artículos 13, inciso i), y 44
- 18 del Código Municipal, se conoció lo siguiente:-----

- 19 **SM 1735-2021 CPEM-053-2021 suscrito por la señora Erika Ugalde Camacho,**
- 20 **Jefa de Área Comisiones Legislativas III, conocido en la Sesión Ordinaria N° 40-**
- 21 **2021, celebrada el día 04 de octubre del 2021, Artículo 111 inciso 33).**-----

22 **CONSIDERANDO**-----

- 23 1. **Que en la Sesión Ordinaria N° 40-2021, celebrada el día 04 de octubre del**
- 24 **2021, Artículo III inciso 33) se conoció el oficio CPEM-053-2021 suscrito**
- 25 **por la señora Erika Ugalde Camacho, Jefa de Área Comisiones**
- 26 **Legislativas III, la Comisión Permanente Especial de Asuntos Municipales y**
- 27 **Desarrollo Local Participativo y en virtud del informe de consulta obligatoria del**
- 28 **Departamento de Servicios Técnicos se solicita el criterio de esa municipalidad**
- 29 **en relación con el autorización AL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y**
- 30 **TRANSPORTES PARA LA ENAJENACIÓN DE LAS PLANTAS DE**



Municipalidad de Goicoechea

Sesión Extraordinaria N°16-2022, Jueves 04 de agosto de 2022.

20693

1 PRODUCCIÓN DE MEZCLA ASFÁLTICA Y LOS BIENES INMUEBLES EN
2 LOS QUE ÉSTAS SE UBICAN A LAS MUNICIPALIDADES FEDERACIONES
3 OCONFEDERACIONES DE MUNICIPALIDADES expediente 22646. -----
4 El Gobierno Central debe transferir a los Municipios, la infraestructura de
5 producción asfáltica que se encuentre subutilizada o en desuso, que pueda ser
6 aprovechada por los Gobiernos Locales y que les reduzca los costos de
7 producción de mezcla asfáltica y por consecuencia facilite el mantenimiento y
8 desarrollo de la red vial cantonal;-----

9 **Por lo tanto, esta Comisión recomienda al Honorable Concejo Municipal: -----**

- 10 1. Emitir dictamen afirmativo del proyecto de ley expediente N.º 22.646, oficio SM
11 1735-2021.-----
12 2. Comunicar a la Asamblea Legislativa el criterio afirmativo de este Municipio al
13 expediente N.º 22.646, e instar a las Diputaciones a darle pronta aprobación.
14 3. Declárese el presente acuerdo como definitivamente aprobado.-----
15 4. Comunicar este acuerdo a la Asamblea Legislativa.”-----

16 **El Presidente del Concejo Municipal somete a votación el dictamen 11-2022**
17 **de la Comisión Especial de Proyectos de Ley, el cual por unanimidad se**
18 **aprueba.-----**

19 **El Presidente del Concejo Municipal somete a votación la firmeza del**
20 **dictamen 11-2022 de la Comisión Especial de Proyectos de Ley, la cual por**
21 **unanimidad se aprueba.-----**

22 **El Presidente del Concejo Municipal somete a votación el por tanto del**
23 **dictamen 11-2022 de la Comisión Especial de Proyectos de Ley, el cual por**
24 **unanimidad se aprueba.-----**

25 **El Presidente del Concejo Municipal somete a votación la firmeza del por**
26 **tanto del dictamen 11-2022 de la Comisión Especial de Proyectos de Ley, la cual**
27 **por unanimidad se aprueba, como se detalla a continuación:-----**

28 **ACUERDO N° 2 -----**

29 **“Por lo tanto, esta Comisión recomienda al Honorable Concejo Municipal: -----**

30 -----



Municipalidad de Goicoechea

Sesión Extraordinaria N°16-2022, Jueves 04 de agosto de 2022.

20694

- 1 1. Emitir dictamen afirmativo del proyecto de ley expediente N.º 22.646, oficio SM
2 1735-2021.-----
3 2. Comunicar a la Asamblea Legislativa el criterio afirmativo de este Municipio al
4 expediente N.º 22.646, e instar a las Diputaciones a darle pronta aprobación.
5 3. Declárese el presente acuerdo como definitivamente aprobado.-----

6 4. Comunicar este acuerdo a la Asamblea Legislativa." **ACUERDO EN FIRME.**

7 **COMUNIQUESE.**-----

8 **ARTÍCULO III.III**-----

9 **DICTAMEN N° 10-2022 COMISIÓN ESPECIAL DE PROYECTOS DE LEY.**-----

10 "En reunión ordinaria, celebrada el día 13 de julio de 2022, a las 6:07 pm,
11 mediante la aplicación zoom con la presencia de la Regidora Suplente Andrea Chaves
12 Calderón, Presidenta, Regidor Propietario Carlos Andrés Calderón Zúñiga,
13 Secretario, la Regidora Suplente Nicole Mesen Sojo, la Regidora Suplente Melissa
14 Valdivia Zúñiga, como asesor de Presidencia el Lic. José Daniel Córdoba Molina, con
15 base en los artículos 169 y 170 de la Constitución Política, artículos 13, inciso i), y 44
16 del Código Municipal, se conoció lo siguiente:-----

17 **SM 545-2022 traslada oficio CPEM-115-2022 suscrito por Erika Ugalde Camacho**
18 **Jefe Área Comisiones Legislativas III conocido en la Sesión Ordinaria N° 11-2022,**
19 **Artículo III, inciso 5), celebrada el día 14 de marzo de 2022.**-----

20 **CONSIDERANDO**-----

21 1. Que en la Sesión Ordinaria N° 15-2022, celebrada el día 12 de abril del 2022,
22 Artículo III inciso 27) se conoció oficio CPEM-115-2022 **suscrito por Erika**
23 **Ugalde Camacho Jefe Área Comisiones Legislativas III,** la Comisión
24 **Permanente Especial de Asuntos Municipales y Desarrollo Local Participativo y**
25 **en virtud de la moción aprobada en sesión 23 se solicita el criterio de esa**
26 **municipalidad en relación con el texto sustitutivo del ley QUE FACULTA A LAS**
27 **MUNICIPALIDADES A OTORGAR LA CONDICIÓN DE VÍAS PÚBLICAS**
28 **expediente 21609.**-----

29-----

30-----



Municipalidad de Goicoechea

Sesión Extraordinaria N°16-2022, Jueves 04 de agosto de 2022.

20695

1 • Se debe facilitar a las Municipalidades el reconocimiento de vía pública respecto
2 de la infraestructura vial desarrollada por personas físicas o jurídicas privadas,
3 de acuerdo a criterios técnicos, con el fin de llevar a cabo una transferencia de
4 bienes que sean beneficiosos para la colectividad, -----

5 • Todo lo anterior en el marco de la sostenibilidad de las finanzas públicas y
6 siempre y cuando se indique expresamente en el proyecto de ley la fuente de
7 financiamiento para el mejoramiento y mantenimiento de dicha infraestructura;

8 **Por lo tanto, esta Comisión recomienda al Honorable Concejo Municipal:**

9 1. Emitir dictamen afirmativo del proyecto de ley expediente N.º 21.609, oficio SM
10 545-2022. -----

11 2. Comunicar a la Asamblea Legislativa el criterio afirmativo de este Municipio al
12 expediente N.º 21.609, e instar a las Diputaciones a darle pronta aprobación.

13 3. Declárese el presente acuerdo como definitivamente aprobado. -----

14 4. Comunicar este acuerdo a la Asamblea Legislativa.” -----

15 **El Presidente del Concejo Municipal somete a votación el dictamen 10-2022**
16 **de la Comisión Especial de Proyectos de Ley, el cual por unanimidad se**
17 **aprueba.**-----

18 **El Presidente del Concejo Municipal somete a votación la firmeza del**
19 **dictamen 10-2022 de la Comisión Especial de Proyectos de Ley, la cual por**
20 **unanimidad se aprueba.**-----

21 **El Presidente del Concejo Municipal somete a votación el por tanto del**
22 **dictamen 10-2022 de la Comisión Especial de Proyectos de Ley, el cual por**
23 **unanimidad se aprueba.**-----

24 **El Presidente del Concejo Municipal somete a votación la firmeza del por**
25 **tanto del dictamen 10-2022 de la Comisión Especial de Proyectos de Ley, la cual**
26 **por unanimidad se aprueba, como se detalla a continuación:**-----

27 **ACUERDO N° 3** -----

28 **“Por lo tanto, esta Comisión recomienda al Honorable Concejo Municipal:**

29 1. Emitir dictamen afirmativo del proyecto de ley expediente N.º 21.609, oficio SM
30 545-2022. -----



Municipalidad de Goicoechea

Sesión Extraordinaria N°16-2022, Jueves 04 de agosto de 2022.

20696

1 2. Comunicar a la Asamblea Legislativa el criterio afirmativo de este Municipio al
2 expediente N.º 21.609, e instar a las Diputaciones a darle pronta aprobación.

3 3. Declárese el presente acuerdo como definitivamente aprobado.-----

4 4. Comunicar este acuerdo a la Asamblea Legislativa." **ACUERDO EN**

5 **FIRME.COMUNIQUESE.**-----

6 **ARTÍCULO III.IV** -----

7 **DICTAMEN N° 08-2022 COMISIÓN ESPECIAL DE PROYECTOS DE LEY.**

8 En reunión ordinaria, celebrada el día 27 de julio de 2022, a las 6:07 pm, mediante la

9 aplicación zoom con la presencia de la Regidora Suplente Andrea Chaves Calderón,

10 Presidenta, Regidor Propietario Carlos Andrés Calderón Zúñiga, Secretario, la

11 Regidora Suplente Nicole Mesen Sojo, la Regidora Suplente Melissa Valdivia Zúñiga,

12 como asesor de Presidencia el Lic. José Daniel Córdoba Molina, con base en los

13 artículos 169 y 170 de la Constitución Política, artículos 13, inciso i), y 44 del Código

14 Municipal, se conoció lo siguiente:-----

15 **SM ACUERDO 756-2022** traslada oficio AL-CPSN-OFI-0401-2022 suscrito por

16 Daniella Agüero Bermúdez Jefe de Área de Comisiones Legislativas VII conocido en

17 la Sesión Ordinaria N° 15-2022, celebrada el día 12 de abril del 2022, Artículo III inciso

18 33).-----

19 **CONSIDERANDO** -----

20 1. Que en la Sesión Ordinaria N° 15-2022, celebrada el día 12 de abril del 2022,

21 Artículo III inciso 33), se conoció oficio AL-CPSN-OFI-0401-2022 suscrito por

22 Daniella Agüero Bermúdez Jefe de Área de Comisiones Legislativas VII, la

23 Comisión Permanente Especial de Seguridad y Narcotráfico tiene para su

24 estudio el ley **PARA LA PROTECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA CRÍTICA**

25 expediente 22591 en virtud de la moción de consulta aprobada en sesión 21 del

26 7 de abril 2022 se debe consultar a su municipalidad el texto base.-----

27 a) Es necesario que la institucionalidad costarricense elabore estrategias para la

28 protección de la infraestructura existente, particularmente puentes, oleoductos,

29 vías ferroviarias, entre otros, frente a ataques deliberados;-----

30 **Por lo tanto, esta Comisión recomienda al Honorable Concejo Municipal: -----**



Municipalidad de Goicoechea

Sesión Extraordinaria N°16-2022, Jueves 04 de agosto de 2022.

20697

- 1 1. Emitir dictamen afirmativo del proyecto de ley expediente N.º 22.591, oficio SM
2 756-2022. -----
- 3 2. Comunicar a la Asamblea Legislativa el criterio afirmativo de este Municipio al
4 expediente N.º 22.591, e instar a las Diputaciones a darle pronta aprobación.
5 3. Declárese el presente acuerdo como definitivamente aprobado.-----
6 4. Comunicar este acuerdo a la Asamblea Legislativa. -----
- 7 **El Presidente del Concejo Municipal somete a votación el dictamen 8-2022 de**
8 **la Comisión Especial de Proyectos de Ley, el cual por unanimidad se aprueba.**
9 **El Presidente del Concejo Municipal somete a votación la firmeza del**
10 **dictamen 8-2022 de la Comisión Especial de Proyectos de Ley, la cual por**
11 **unanimidad se aprueba.**-----
- 12 **El Presidente del Concejo Municipal somete a votación el por tanto del**
13 **dictamen 8-2022 de la Comisión Especial de Proyectos de Ley, el cual por**
14 **unanimidad se aprueba.**-----
- 15 **El Presidente del Concejo Municipal somete a votación la firmeza del por**
16 **tanto del dictamen 8-2022 de la Comisión Especial de Proyectos de Ley, la cual**
17 **por unanimidad se aprueba, como se detalla a continuación:**-----
- 18 **ACUERDO N° 4**-----
- 19 **“Por lo tanto, esta Comisión recomienda al Honorable Concejo Municipal:**
20 1. Emitir dictamen afirmativo del proyecto de ley expediente N.º 22.591, oficio SM
21 756-2022. -----
- 22 2. Comunicar a la Asamblea Legislativa el criterio afirmativo de este Municipio al
23 expediente N.º 22.591, e instar a las Diputaciones a darle pronta aprobación.
24 3. Declárese el presente acuerdo como definitivamente aprobado.-----
- 25 4. Comunicar este acuerdo a la Asamblea Legislativa” **ACUERDO EN FIRME.**
26 **COMUNIQUESE.**-----
- 27 **ARTÍCULO III.V** -----
- 28 **DICTAMEN N° 09-2022 COMISIÓN ESPECIAL DE PROYECTOS DE LEY.** -----
29 -----
30 -----



Municipalidad de Goicoechea

Sesión Extraordinaria N°16-2022, Jueves 04 de agosto de 2022.

20698

1 “En reunión ordinaria, celebrada el día 27 de julio de 2022, a las 6:07 pm,
2 mediante la aplicación zoom con la presencia de la Regidora Suplente Andrea Chaves
3 Calderón, Presidenta, Regidor Propietario Carlos Andrés Calderón Zúñiga,
4 Secretario, la Regidora Suplente Nicole Mesen Sojo, la Regidora Suplente Melissa
5 Valdivia Zúñiga, como asesor de Presidencia el Lic. José Daniel Córdoba Molina, con
6 base en los artículos 169 y 170 de la Constitución Política, artículos 13, inciso i), y 44
7 del Código Municipal, se conoció lo siguiente:-----
8 **SM ACUERDO 757-2022** traslada oficio CPEM-148-2022 suscrito por Erika
9 Ugalde Camacho Jefe Área Comisiones Legislativas III, conocido en la Sesión
10 Ordinaria N° 15-2022, celebrada el día 12 de abril del 2022, Artículo III inciso
11 34.).-----

12 **CONSIDERANDO** -----

13 1. Que en la Sesión Ordinaria N° 15-2022, celebrada el día 12 de abril del 2022,
14 Artículo III inciso 34) se conoció oficio CPEM-148-2022 suscrito por Erika
15 Ugalde Camacho Jefe Área Comisiones Legislativas III, la Comisión
16 Permanente Especial de Asuntos Municipales y Desarrollo Local Participativo y
17 en virtud de la moción aprobada en sesión 27 se solicita el criterio de esa
18 institución en relación con el reforma A VARIOS ARTÍCULOS DE LA LEY DE
19 TRÁNSITO POR VÍAS PÚBLICAS TERRESTRES Y SEGURIDAD VIAL LEY
20 9078 DE 26 DE OCTUBRE DE 2012 Y SUS REFORMAS (LÍMITES DE
21 VELOCIDAD) expediente 22927.-----

22 • La infraestructura vial existente en zonas de alta densidad poblacional
23 debe ser segura para todas las personas usuarias, particularmente la
24 niñez, personas con discapacidad y personas adultas mayores;-----

25 **Por lo tanto, esta Comisión recomienda al Honorable Concejo Municipal:**

26 1. Emitir dictamen afirmativo del proyecto de ley expediente N.º 22.927, oficio SM
27 757-2022. -----
28 2. Comunicar a la Asamblea Legislativa el criterio afirmativo de este Municipio al
29 expediente N.º 22.927, e instar a las Diputaciones a darle pronta aprobación.
30 3. Declárese el presente acuerdo como definitivamente aprobado.-----



Municipalidad de Goicoechea

Sesión Extraordinaria N°16-2022, Jueves 04 de agosto de 2022.

20699

- 1 4. Comunicar este acuerdo a la Asamblea Legislativa.”-----
- 2 **El Presidente del Concejo Municipal somete a votación el dictamen 09-2022**
- 3 **de la Comisión Especial de Proyectos de Ley, el cual por unanimidad se**
- 4 **aprueba.**-----
- 5 **El Presidente del Concejo Municipal somete a votación la firmeza del**
- 6 **dictamen 09-2022 de la Comisión Especial de Proyectos de Ley, la cual por**
- 7 **unanimidad se aprueba.**-----
- 8 **El Presidente del Concejo Municipal somete a votación el por tanto del**
- 9 **dictamen 09-2022 de la Comisión Especial de Proyectos de Ley, el cual por**
- 10 **unanimidad se aprueba.**-----
- 11 **El Presidente del Concejo Municipal somete a votación la firmeza del por**
- 12 **tanto del dictamen 09-2022 de la Comisión Especial de Proyectos de Ley, la cual**
- 13 **por unanimidad se aprueba, como se detalla a continuación:**-----
- 14 **ACUERDO N°5**-----
- 15 **“Por lo tanto, esta Comisión recomienda al Honorable Concejo Municipal:**
- 16 1. Emitir dictamen afirmativo del proyecto de ley expediente N.º 22.927, oficio SM
- 17 757-2022. -----
- 18 2. Comunicar a la Asamblea Legislativa el criterio afirmativo de este Municipio al
- 19 expediente N.º 22.927, e instar a las Diputaciones a darle pronta aprobación.
- 20 3. Declárese el presente acuerdo como definitivamente aprobado. **ACUERDO EN**
- 21 **FIRME. COMUNIQUESE.**-----
- 22 **ARTÍCULO III.VI** -----
- 23 **DICTAMEN N° 07-2022 COMISIÓN ESPECIAL DE PROYECTOS DE LEY.**
- 24 “En reunión ordinaria, celebrada el día 27 de julio de 2022, a las 6:07 pm,
- 25 mediante la aplicación zoom con la presencia de la Regidora Suplente Andrea Chaves
- 26 Calderón, Presidenta, Regidor Propietario Carlos Andrés Calderón Zúñiga,
- 27 Secretario, la Regidora Suplente Nicole Mesen Sojo, la Regidora Suplente Melissa
- 28 Valdivia Zúñiga, como asesor de Presidencia el Lic. José Daniel Córdoba Molina, con
- 29 base en los artículos 169 y 170 de la Constitución Política, artículos 13, inciso i), y 44
- 30 del Código Municipal, se conoció lo siguiente:-----



Municipalidad de Goicoechea

Sesión Extraordinaria N°16-2022, Jueves 04 de agosto de 2022.

20700

1 SM 1830-2021 traslada oficio CPEM 071-2021 suscrito por Erika Ugalde Camacho,
2 Jefe Área Comisiones Legislativas III, Departamento Comisiones Legislativas
3 conocido en la Sesión Ordinaria N° 42-2021, celebrada el día 18 de octubre de 2021,
4 Artículo III inciso 5).-----

5 **CONSIDERANDO** -----

6 1. Que en la Sesión Ordinaria N° 42-2021, celebrada el día 18 de octubre de 2021,
7 Artículo III inciso 5) se conoció oficio CPEM 071-2021 suscrito por Erika Ugalde
8 Camacho, Jefe Área Comisiones Legislativas III, la Comisión Permanente
9 Especial de Asuntos Municipales y Desarrollo Local Participativo y en virtud de
10 la moción aprobada en sesión 13 se solicita el criterio de esa municipalidad en
11 relación con el ley PARA LA TRANSFERENCIA DE INSUMOS Y
12 COLABORACION ENTRE MOPT Y MUNICIPALIDADES PARA EL
13 MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL.-----

14 • Es de vital importancia fortalecer la articulación entre instituciones públicas
15 como el MOPT, CONAVI y los Gobiernos Locales, por medio de la transferencia
16 de insumos para el mantenimiento y construcción de infraestructura vial;

17 **Por lo tanto, esta Comisión recomienda al Honorable Concejo Municipal:**

18 1. Emitir dictamen afirmativo del proyecto de ley expediente N.º 22.676, oficio SM
19 1830-2021-----

20 2. Comunicar a la Asamblea Legislativa el criterio afirmativo de este Municipio al
21 expediente N.º 22.676, e instar a las Diputaciones a darle pronta aprobación.

22 3. Declárese el presente acuerdo como definitivamente aprobado.-----

23 4. Comunicar este acuerdo a la Asamblea Legislativa.”-----

24 **El Presidente del Concejo Municipal somete a votación el dictamen 7-2022 de**
25 **la Comisión Especial de Proyectos de Ley, el cual por unanimidad se aprueba.**

26 **El Presidente del Concejo Municipal somete a votación la firmeza del**
27 **dictamen 7-2022 de la Comisión Especial de Proyectos de Ley, la cual por**
28 **unanimidad se aprueba.**-----

29 -----

30 -----



Municipalidad de Goicoechea

Sesión Extraordinaria N°16-2022, Jueves 04 de agosto de 2022.

20701

1 El Presidente del Concejo Municipal somete a votación el por tanto del
2 dictamen 7-2022 de la Comisión Especial de Proyectos de Ley, el cual por
3 unanimidad se aprueba.-----

4 El Presidente del Concejo Municipal somete a votación la firmeza del por
5 tanto del dictamen 7-2022 de la Comisión Especial de Proyectos de Ley, la cual
6 por unanimidad se aprueba, como se detalla a continuación:-----

7 **ACUERDO N° 6**-----

8 **“Por lo tanto, esta Comisión recomienda al Honorable Concejo Municipal:**

9 1. Emitir dictamen afirmativo del proyecto de ley expediente N.º 22.676, oficio SM
10 1830-2021-----

11 2. Comunicar a la Asamblea Legislativa el criterio afirmativo de este Municipio al
12 expediente N.º 22.676, e instar a las Diputaciones a darle pronta aprobación.

13 3. Declárese el presente acuerdo como definitivamente aprobado.-----

14 4. Comunicar este acuerdo a la Asamblea Legislativa.” **ACUERDO EN**

15 **FIRME.COMUNIQUESE.**-----

16 **ARTÍCULO III.VII**-----

17 **DICTAMEN N° 06-2022 COMISIÓN ESPECIAL DE PROYECTOS DE LEY.**-----

18 “En reunión ordinaria, celebrada el día 27 de julio de 2022, a las 6:07 pm,
19 mediante la aplicación zoom con la presencia de la Regidora Suplente Andrea Chaves
20 Calderón, Presidenta, Regidor Propietario Carlos Andrés Calderón Zúñiga,
21 Secretario, la Regidora Suplente Nicole Mesen Sojo, la Regidora Suplente Melissa
22 Valdivia Zúñiga, como asesor de Presidencia el Lic. José Daniel Córdoba Molina, con
23 base en los artículos 169 y 170 de la Constitución Política, artículos 13, inciso i), y 44
24 del Código Municipal, se conoció lo siguiente:-----

25 SM 1891-2021 traslada oficio AL-CPAS-0801-2021 suscrito por la Licda. Ana Julia
26 Araya Alfaro, Jefa de Área de Comisiones Legislativas conocido en la Sesión
27 Ordinaria N° 44-2021, celebrada el día 01 de noviembre de 2021, Artículo III inciso 14).

28 SM 305-2022 traslada oficio AL-CPOECO-2032-2022 suscrito por Nancy Vilchez
29 Obando, Jefa de Área Sala Comisiones Legislativas V. Asuntos Económicos -----

30



Municipalidad de Goicoechea

Sesión Extraordinaria N°16-2022, Jueves 04 de agosto de 2022.

20702

- 1 Asamblea Legislativa conocido en la Sesión Ordinaria N° 07-2022, celebrada el día
- 2 14 de febrero del 2022, Artículo III inciso 13).-----
- 3 SM ACUERDO 750-2022 traslada oficio AL-CPETUR-568-2021 suscrito por Nancy
- 4 Vílchez Obando Jefe de Área Sala de Comisiones Legislativas V Departamento de
- 5 Comisiones Legislativas conocido en la Sesión Ordinaria N° 15-2022, celebrada el día
- 6 12 de abril del 2022, Artículo III inciso 27).-----
- 7 **SM 267-2021 traslada oficio CEZC 001-2021 suscrito por Alejandra Bolaños**
- 8 **Guevara Jefe Área Comisiones Legislativas VIII conocido en la Sesión Ordinaria**
- 9 **N° 08-2021, Artículo III, inciso 13), celebrada el día 22 de febrero de 2021. -----**
- 10 **SM 1797-2021 CEZC 028-2021 suscrito por Gabriela Ríos Cascantes Área**
- 11 **Comisiones Legislativas VII conocido en la Sesión Ordinaria N° 41-2021,**
- 12 **celebrada el día 11 de octubre del 2021, Artículo III inciso 36).-----**
- 13 **SM ACUERDO 306-2022 traslada oficio CPEM-094-2022 suscrito por Erika Ugalde**
- 14 **Camacho Jefe de Área Comisiones Legislativas III conocido en Sesión Ordinaria N°**
- 15 **07-2022, celebrada el día 14 de febrero del 2022, Art III inciso 14). -----**
- 16 **SM 1465-2021 traslada oficio AL-CPETUR-493 suscrito por Nancy Vílchez**
- 17 **Obando, Asamblea Legislativa conocido en Sesión Ordinaria N° 36-2021,**
- 18 **celebrada el día 06 de setiembre del 2021, Artículo III inciso 2). -----**
- 19 **CONSIDERANDO -----**
- 20 2. Que en la Sesión Ordinaria N° 44-2021, celebrada el día 01 de noviembre de
- 21 2021, Artículo III inciso 14) se conoció oficio AL-CPAS-0801-2021 suscrito por
- 22 la Licda. Ana Julia Araya Alfaro, Jefa de Área de Comisiones Legislativas,
- 23 la Comisión Permanente de Asuntos Sociales ha dispuesto consultarles su
- 24 criterio sobre el expediente 22682 DECLARACIÓN DEL 20 DE DICIEMBRE
- 25 **COMO DÍA DE LA PRESENCIA AFRO-ANTILLANA EN PUERTO LIMÓN**
- 26 **COSTA RICA.-----**
- 27 3. Que en la Sesión Ordinaria N° 07-2022, celebrada el día 14 de febrero del 2022,
- 28 Artículo III inciso 13), se conoció oficio AL-CPOECO-2032-2022 suscrito por
- 29 **Marcia Valladares Bermúdez, Área Comisiones Legislativas IV** la Comisión
- 30 Permanente Ordinaria de Asuntos Económicos le consulto el criterio de esa



Municipalidad de Goicoechea

Sesión Extraordinaria N°16-2022, Jueves 04 de agosto de 2022.

20703

1 municipalidad sobre el texto del expediente 22713 REFORMA DE LA LEY DE
2 INCENTIVOS Y PROMOCIÓN PARA EL TRANSPORTE ELÉCTRICO LEY
3 9518 DE 25 DE ENERO DE 2018 PARA QUE SE DENOMINE LEY DE
4 INCENTIVOS Y PROMOCIÓN PARA EL TRANSPORTE SOSTENIBLE.-----

5 4. Que en la Sesión Ordinaria N° 15-2022, celebrada el día 12 de abril del 2022,
6 Artículo III inciso 27) se conoció oficio AL-CPETUR-568-2021 suscrito por
7 Nancy Vílchez Obando Jefe de Área Sala de Comisiones Legislativas V
8 Departamento de Comisiones Legislativas, la Comisión Permanente Especial
9 de Turismo le consulto el criterio a esa municipalidad sobre el texto del
10 expediente 22981 LEY DE CREACIÓN DEL ÁREA SILVESTRE PROTEGIDA
11 PAISAJE NACIONAL ESPEJO DE AGUA EMBALSE ARENAL Y FOMENTO
12 DE ACTIVIDADES ASOCIADAS AL USO SOSTENIBLE EN SU ZONA DE
13 AMORTIGUAMIENTO.-----

14 5. **Que en la Sesión Ordinaria N° 08-2021, Artículo III, inciso 13), celebrada el**
15 **día 22 de febrero de 2021 se conoció el oficio CEZC-001-21 suscrito por**
16 **Alejandra Bolaños Guevara Jefe Área Comisiones Legislativas VIII, la Comisión**
17 **Especial de Investigación de Zonas Costeras y Fronterizas que ocupan**
18 **Terrenos de Dominio Público y lo Relativo a Terrenos Pertenecientes a**
19 **Patrimonio Natural del Estado en situación de Conflicto y en virtud del informe**
20 **de consulta obligatoria del Departamento de Servicios Técnicos se solicita el**
21 **criterio de esa municipalidad en relación con el expediente 22391 LEY PARA**
22 **LA GESTIÓN Y REGULARIZACIÓN DEL PATRIMONIO NATURAL DEL**
23 **ESTADO Y DEL DERECHO DE UTILIDAD AMBIENTAL- (LEY DUA) solicita**
24 **criterio. -----**

25 6. **Que en Sesión Ordinaria N° 41-2021, celebrada el día 11 de octubre del**
26 **2021, Artículo III inciso 36) se conoció CEZC 028-2021 suscrito por**
27 **Gabriela Ríos Cascantes Área Comisiones Legislativas VII, la Comisión**
28 **Especial de Investigación de Zonas Costeras y Fronterizas que ocupan**
29 **Terrenos de Dominio Público y lo Relativo a Terrenos Pertenecientes al**
30 **Patrimonio Natural del Estado en situación de Conflicto, Expediente**



Municipalidad de Goicoechea

Sesión Extraordinaria N°16-2022, Jueves 04 de agosto de 2022.

20704

1 21.198 y en virtud de la moción 5-12 aprobada el 27 de setiembre de 2021,
2 se solicita de la manera más cordial el criterio de esta institución en
3 relación con el texto sustitutivo del proyecto de ley 22.391: LEY PARA LA
4 GESTIÓN Y REGULARIZACIÓN DEL PAT RIMONIO NAT URAL DEL
5 ESTADO Y DEL DERECHO DE UTILIDAD AMBIENTAL- (LEY DUA). -----
6 7. Que en Sesión Ordinaria N° 07-2022, celebrada el día 14 de febrero del
7 2022, Art III inciso 14) se conoció oficio CPEM-094-2022 suscrito por Erika
8 Ugalde Camacho Jefe de Área Comisiones Legislativas III, la Comisión
9 Permanente Especial de Asuntos Municipales y Desarrollo Local Participativo y
10 en virtud del informe de consulta obligatoria del Departamento de Servicios
11 Técnicos se solicita el criterio de esa municipalidad en relación con el ley DE
12 FINANCIAMIENTO DE PLANES REGULADORES COSTEROS Y REFORMA
13 DE OTRAS LEYES expediente 22656. -----

14 8. Que en Sesión Ordinaria N° 36-2021, celebrada el día 06 de setiembre del
15 2021, Artículo III inciso 2) se conoció oficio AL-CPETUR-493 suscrito por
16 Nancy Vílchez Obando, Asamblea Legislativa, la Comisión Permanente
17 Especial de Turismo le consulto el criterio de esa municipalidad sobre el texto
18 del expediente 22534 LEY PARA DECLARAR COMO RUTAS NACIONALES
19 LAS VÍAS DE INGRESO A PARQUES NACIONALES.

20 9. Que dichas iniciativas no impactan el accionar de la Municipalidad de
21 Goicoechea, su estructura y funcionamiento, o no se ven involucrados temas
22 atinentes a la circunscripción geográfica del cantón, ni la ciudadanía del mismo;

23 **Por lo tanto, esta Comisión recomienda al Honorable Concejo Municipal:**

24 1. Emitir dictamen indicando que se abstiene de emitir criterio institucional
25 respecto de los proyectos anteriormente citados con los oficios: SM 1891-2021,
26 SM 305-2022, SM ACUERDO 750-2022, **SM 267-2021, SM 1797-2021, SM**
27 **ACUERDO 306-2022 y SM 1465-2021**, toda vez que dichas iniciativas de ley
28 no impactan el accionar de la institución, su estructura y funcionamiento, o no
29 se ven involucrados temas atinentes a la circunscripción geográfica del cantón
30 ni a la ciudadanía del mismo:-----



Municipalidad de Goicoechea

Sesión Extraordinaria N°16-2022, Jueves 04 de agosto de 2022.

20705

- 1
- 2 2. Declárese el presente acuerdo como definitivamente aprobado.-----
- 3 3. Comunicar este acuerdo a la Asamblea Legislativa.”-----
- 4 **El Presidente del Concejo Municipal somete a votación el dictamen 6-2022 de**
- 5 **la Comisión Especial de Proyectos de Ley, el cual por unanimidad se aprueba.**
- 6 **El Presidente del Concejo Municipal somete a votación la firmeza del**
- 7 **dictamen 6-2022 de la Comisión Especial de Proyectos de Ley, el cual por**
- 8 **unanimidad se aprueba.**-----
- 9 **El Presidente del Concejo Municipal somete a votación el por tanto del**
- 10 **dictamen 6-2022 de la Comisión Especial de Proyectos de Ley, el cual por**
- 11 **unanimidad se aprueba.**-----
- 12 **El Presidente del Concejo Municipal somete a votación la firmeza del por**
- 13 **tanto del dictamen 6-2022 de la Comisión Especial de Proyectos de Ley, el cual**
- 14 **por unanimidad se aprueba, como se detalla a continuación:**-----
- 15 **ACUERDO N°7**-----
- 16 **“Por lo tanto, esta Comisión recomienda al Honorable Concejo Municipal:**
- 17 1. Emitir dictamen indicando que se abstiene de emitir criterio institucional
- 18 respecto de los proyectos anteriormente citados con los oficios: SM 1891-2021,
- 19 SM 305-2022, SM ACUERDO 750-2022, **SM 267-2021, SM 1797-2021, SM**
- 20 **ACUERDO 306-2022 y SM 1465-2021, toda vez que dichas iniciativas de ley**
- 21 **no impactan el accionar de la institución, su estructura y funcionamiento, o no**
- 22 **se ven involucrados temas atinentes a la circunscripción geográfica del cantón**
- 23 **ni a la ciudadanía del mismo:**-----
- 24 2. Declárese el presente acuerdo como definitivamente aprobado.-----
- 25 3. Comunicar este acuerdo a la Asamblea Legislativa.” **ACUERDO**-----
- 26 **ARTÍCULO III.VIII**-----
- 27 **DICTAMEN N° 05-2022 COMISIÓN ESPECIAL DE PROYECTOS DE LEY.**-----
- 28 “En reunión ordinaria, celebrada el día 27 de julio de 2022, a las 6:07 pm,
- 29 mediante la aplicación zoom con la presencia de la Regidora Suplente Andrea Chaves
- 30 Calderón, Presidenta, Regidor Propietario Carlos Andrés Calderón Zúñiga,



Municipalidad de Goicoechea

Sesión Extraordinaria N°16-2022, Jueves 04 de agosto de 2022.

20706

- 1 Secretario, la Regidora Suplente Nicole Mesen Sojo, la Regidora Suplente Melissa
2 Valdivia Zúñiga, como asesor de Presidencia el Lic. José Daniel Córdoba Molina, con
3 base en los artículos 169 y 170 de la Constitución Política, artículos 13, inciso i), y 44
4 del Código Municipal, se conoció lo siguiente:-----
5 SM 1372-2020 traslada oficio AI CPAS-1207-2020 suscrito por la Licda. Ana Julia
6 Araya Alfaro, Jefa de Área de Comisiones Legislativas II conocido en la Sesión
7 Ordinaria N° 25-2020, celebrada el día 22 de junio de 2020, Artículo III inciso14).
8 SM 1712-2021 traslada oficio AL-CPAS-0410-2021 suscrito por la Licda. Ana Julia
9 Araya Alfaro, Jefa de Área, Área de Comisiones Legislativas II conocido en la Sesión
10 Ordinaria N° 40-2021, celebrada el día 04 de octubre del 2021, Artículo III inciso 10).
11 SM ACUERDO 477-2022 traslada oficio CG 093-2022 suscrito por Ericka Ugalde
12 Camacho, Comisiones Legislativas III, Asamblea Legislativa conocido en la Sesión
13 Ordinaria N° 10-2022, celebrada el día 07 de marzo del 2022, Artículo 111 inciso 10).
14 **SM 1378-2020 traslada oficio AL-CJ-21986-0351-2020 suscrito por Marcia**
15 **Valladares Bermúdez, Área Comisiones Legislativas IV, conocido en la Sesión**
16 **Ordinaria N° 25-2020, celebrada el día 22 de Junio de 2020, Artículo III inciso 23).**
17 **SM 84-2021 traslada oficio AL-CJ-21986-1125-2021 suscrito por Daniela Agüero**
18 **Bermúdez en Sesión Ordinaria N° 03-2021, celebrada el día 18 de enero del 2021,**
19 **Artículo III inciso 17).-----**
20 **SM 154-2021 traslada oficio AL-CJ-21986-1215-2020 suscrito por Daniela Agüero**
21 **Bermúdez en Sesión Ordinaria N° 05-2021, celebrada el día 01 de febrero del**
22 **2021, Artículo III inciso 1).-----**
23 **CONSIDERANDO -----**
24 1. Que en la Sesión Ordinaria N° 25-2040, celebrada el día 22 de junio de 2020,
25 Artículo III inciso14) se conoció oficio AI CPAS-1207-2020 suscrito por la Licda.
26 Ana Julia Araya Alfaro, Jefa de Área de Comisiones Legislativas II, consultar su
27 criterio sobre el proyecto de Ley, Expediente N° 21.844, "INTERPRETACIÓN
28 AUTÉNTICA DEL INCISO B) DEL ARTÍCULO 2 DE LA LEY N.0 2726, LEY
29 CONSTITUTIVA INSTITUTO COSTARRICENSE ACUEDUCTOS Y
30 ALCANTARILLADOS".-----



Municipalidad de Goicoechea

Sesión Extraordinaria N°16-2022, Jueves 04 de agosto de 2022.

20707

- 1 2. Que en la Sesión Ordinaria N° 40-2021, celebrada el día 04 de octubre del 2021,
- 2 Artículo III inciso 10) se conoció AL-CPAS-0410-2021 suscrito por la Licda. Ana
- 3 Julia Araya Alfaro, Jefa de Área, Área de Comisiones Legislativas II, La
- 4 Comisión Permanente de Asuntos Sociales, ha dispuesto consultarles su
- 5 criterio sobre el proyecto de Ley, Expediente N.0 22.642, "LEY DE
- 6 PROMOCIÓN Y FOMENTO DE LA MINERÍA ARTESANAL NO METÁLICA
- 7 REGIONAL EN CAUCES DE DOMINIO PÚBLICO. ADICIÓN DE UN NUEVO
- 8 ARTÍCULO 2 Y UN NUEVO ARTÍCULO 8 EN LA LEY N° 8668 DE 10 DE
- 9 OCTUBRE DE 2008, "REGULACIÓN DE LA EXTRACCIÓN DE MATERIALES
- 10 DE CANTERAS Y CAUCES DE DOMINIO PÚBLICO POR PARTE DE LAS
- 11 MUNICIPALIDADES"; Y LA MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 36 DE LA LEY
- 12 N° 6797" CÓDIGO DE MINERÍA" -----
- 13 3. Que en la Sesión Ordinaria N° 10-2022, celebrada el día 07 de marzo del 2022,
- 14 Artículo 111 inciso 10) se conoció oficio CG 093-2022 suscrito por Ericka Ugalde
- 15 Camacho, Comisiones Legislativas III, Asamblea Legislativa, se le solicita el
- 16 criterio en relación con el proyecto 22.462 "LEY PARA REGULAR LA
- 17 PUBLICIDAD PARA LAS INAUGURACIONES DE OBRA PÚBLICA".-----
- 18 4. Que en la Sesión Ordinaria N° 25-2020, celebrada el día 22 de Junio de
- 19 2020, Artículo III inciso 23) se conoció el oficio AL-CJ-21986-0351-2020
- 20 suscrito por Marcia Valladares Bermúdez, Área Comisiones Legislativas
- 21 IV, la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos, tiene para su estudio el
- 22 proyecto: Expediente 21.986 "LEY DE ADQUISICIÓN DE DERECHOS PARA
- 23 LA CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA" solicita criterio.
- 24 5. En sesión No. 3, del 16 de junio de 2020 se aprobó moción para consultar
- 25 el texto base del proyecto a su representada, publicado la Gaceta N° 129
- 26 del 2 de junio de 2020 -----
- 27 6. Que en Sesión Ordinaria N° 03-2021, celebrada el día 18 de enero del 2021,
- 28 Artículo 111 inciso 17) se conoció oficio AL-CJ-21986-1125-2021 suscrito
- 29 por Daniela Agüero Bermúdez, Jefe de Área, Área Comisiones Legislativas
- 30 VII, la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos tiene para su estudio el



1 proyecto: N.º 21.986: "LEY DE ADQUISICIÓN DE DERECHOS PARA LA
2 CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA". En sesión No, 15 del
3 13 de enero de 2021, se aprobó consultar el texto sustitutivo a su
4 representada; el cual se adjunta. -----

5 De conformidad con lo que establece el artículo 157 (consultas
6 institucionales), del Reglamento de la Asamblea Legislativa, que indica: ...
7 "Si transcurridos ocho días hábiles no se recibiere respuesta a la consulta
8 a que se refiere este artículo, se tendrá por entendido que el organismo
9 consultado no tiene objeción que hacer al proyecto" ..., se solicita criterio.

10 7. Que en Sesión Ordinaria N° 05-2021, celebrada el día 01 de febrero del
11 2021, Artículo III inciso 1) se conoció oficio AL-CJ-21986-1215-2020
12 suscrito por Daniela Agüero Bermúdez, Jefe de Área, Área Comisiones
13 Legislativas VII, la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos tiene para
14 su estudio el proyecto: N° 21.986: "LEY DE ADQUISICIÓN DE DERECHOS
15 PARA LA CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA". En sesión
16 No. 15 del 13 de enero de 2021, se aprobó consultar el texto sustitutivo a
17 su representada. -----

18 8. Que dichas iniciativas corresponden a proyectos de ley que fueron archivados
19 por la Asamblea Legislativa. -----

20 **Por lo tanto esta Comisión recomienda al Honorable Concejo Municipal:**

21 1. Tomar nota y archivar los siguientes oficios que corresponden a proyectos de
22 ley que carecen de interés actual por haber sido archivados: SM 1372-2022,
23 SM 1712-2021, SM ACUERDO 477-2022, **SM 1378-2020, SM 84-2021 y SM**
24 **154-2021.** -----

25 2. Declárese el presente acuerdo como definitivamente aprobado. -----
26 3. Comunicar este acuerdo a la Asamblea Legislativa." -----

27 **El Presidente del Concejo Municipal somete a votación el dictamen 5-2022 de**
28 **la Comisión Especial de Proyectos de Ley, el cual por unanimidad se aprueba.**

29 -----

30 -----



1 El Presidente del Concejo Municipal somete a votación la firmeza del
2 dictamen 5-2022 de la Comisión Especial de Proyectos de Ley, la cual por
3 unanimidad se aprueba.-----

4 El Presidente del Concejo Municipal somete a votación el por tanto del
5 dictamen 5-2022 de la Comisión Especial de Proyectos de Ley, el cual por
6 unanimidad se aprueba.-----

7 El Presidente del Concejo Municipal somete a votación la firmeza del por
8 tanto del dictamen 5-2022 de la Comisión Especial de Proyectos de Ley, la cual
9 por unanimidad se aprueba, como se detalla a continuación:-----

10 ACUERDO N°8 -----

11 “Por lo tanto esta Comisión recomienda al Honorable Concejo Municipal:

12 1. Tomar nota y archivar los siguientes oficios que corresponden a proyectos de
13 ley que carecen de interés actual por haber sido archivados: SM 1372-2022,
14 SM 1712-2021, SM ACUERDO 477-2022, **SM 1378-2020, SM 84-2021 y SM**
15 **154-2021.** -----

16 2. Declárese el presente acuerdo como definitivamente aprobado.-----

17 3. Comunicar este acuerdo a la Asamblea Legislativa.” **ACUERDO EN FIRME.**

18 **COMUNIQUESE.** -----

19 **ARTÍCULO III.IX** -----

20 **DICTAMEN N° 71-2022 COMISIÓN DE ASUNTOS JURIDICOS.**-----

21 “En reunión ordinaria celebrada el 27 de julio de 2022, mediante la aplicación
22 zoom, al ser las diecisiete horas con cuatro minutos con la asistencia de los miembros
23 de la Comisión: William Rodríguez Román, Secretario y Lilliam Guerrero Vásquez,
24 quien preside, como asesores de la Fracción Partido Liberación Nacional Johnny Soto
25 Zúñiga, de la Fracción Partido Todos por Goicoechea la Regidora Propietaria Lorena
26 Miranda Carballo y Ana Lucía Madrigal Faerron, el Lic. Michael Durán Arrieta y el Lic.
27 David Salazar Morales como abogados de BSA Consultores Sociedad de
28 Responsabilidad Limitada; con base en los artículos 169 y 170 de la Constitución
29 Política, artículos 13, inciso i), y 44 del Código Municipal. Comprobado el quorum,
30 votado el orden del día, se entró a conocer el traslado del **Acuerdo No.673-2022** de



Municipalidad de Goicoechea

Sesión Extraordinaria N°16-2022, Jueves 04 de agosto de 2022.

20710

1 la Sesión Ordinaria No.13-2022 del día 28 de marzo de 2022, que versa sobre:
2 “Recurso de Revocatoria y Apelación en Subsidio en contra del Acuerdo Tomado en
3 la Sesión Ordinaria 12-2022, Del 21 de marzo de 2022, artículo IV.III.” -----
4 **CONSIDERANDO:** -----
5 **PRIMERO:** Mediante Oficio **SM-ACUERDO-673-2022** se consigna que el Concejo
6 Municipal mediante Sesión Ordinaria No.13-2022 celebrada el día 28 de marzo de
7 2022, Artículo IV.II, conoció el *Recurso de Revocatoria y Apelación en Subsidio,*
8 *Procedimiento Administrativo PAM 001-2020,* resultando que, mediante Acuerdo
9 No.673-2022, se dispuso a trasladar dicha nota a esta Comisión de Asuntos Jurídicos
10 para estudiar la misma y rendir dictamen al Concejo. -----
11 **SEGUNDO:** La nota trasladada versa sobre un *Recurso de Revocatoria y Apelación*
12 *en Subsidio en contra del Acuerdo Tomado en la Sesión Ordinaria 12-2022 de 21 de*
13 *marzo de 2022, Artículo IV.III,* establecido por el apoderado especial judicial de la
14 parte investigada en el procedimiento administrativo bajo expediente PAM-001-2020.
15 En el escrito presentado, se establece primero un apartado titulado “De la
16 admisibilidad del presente recurso”, en el cual se trae a colación el numeral 165 del
17 Código Municipal, a efectos de establecer a consideración del recurrente que el
18 recurso se interpuso en tiempo y forma. -----
19 Se establece un segundo apartado titulado “Del Fondo” en el cual hace una
20 transcripción de la gestión previa presentada dentro del expediente¹ que dio origen al
21 Acuerdo recurrido. Como tercer aspecto, se establece que el Órgano Director del
22 procedimiento dejó sin efecto la audiencia programada, debido a que el presidente del
23 Concejo Municipal indicó que dicha gestión tenía que ser de conocimiento y resolución
24 por parte del Concejo Municipal, a entendimiento del recurrente “siendo que lo
25 interpuesto es una apelación directa”. El recurrente consigna así, la imagen del correo
26 electrónico en donde el Órgano Director le comunica la suspensión de la audiencia
27 programada para los días 17 y 18 de marzo de 2022. -----

28

29 ¹ “Recurso de apelación e incidente de nulidad absoluta contra la Resolución de las 17 horas del 11 de
30 marzo de 2022” presentado en fecha 15 de marzo de 2022 vía correo electrónico a la Secretaría del
Concejo Municipal.



Municipalidad de Goicoechea

Sesión Extraordinaria N°16-2022, Jueves 04 de agosto de 2022.

20711

1 Por otro lado, en el escrito se trae transcribe un extracto de la resolución del Órgano
2 Director de las 20:00 horas de 16 de marzo de 2022 en la cual el órgano director
3 manifestó que, debido a que el recurrente presentó recurso de apelación e incidente
4 de nulidad ante el Concejo Municipal, entonces debía conocerse la gestión por el
5 Concejo, y se suspendía la audiencia de oral y privada programada para los días 17
6 y 18 de marzo de 2022. -----
7 El recurrente indica un apartado de prueba que radica en el expediente administrativo
8 de maras, y un apartado de pretensiones en donde señala en su literalidad: -----
9 *“4.1. Que el Concejo Municipal como órgano decisor resuelva el RECURSO DE*
10 *APELACIÓN E INCIDENTE DE NULIDAD ABSOLUTA CONTRA LA*
11 *RESOLUCIÓN DE LAS 17 HORAS DEL 11 DE MARZO DEL 2022 DICTADO*
12 *POR EL ÓRGANO DIRECTOR DEL PROCEDIMIENTO.* -----
13 *4.2 En caso de rechazarse el mismo, se eleve a la alzada sea el Tribunal*
14 *Contencioso Administrativo, Sección Tercera, para lo de su cargo como*
15 *Contralor no Jerárquico de Legalidad. Todo con ocasión a lo regulado en el*
16 *numeral 165 del Código Municipal.”*-----
17 Por último, el recurrente indica un apartado de “Interposición de medida cautelar”,
18 estableciendo que se fundamenta en el artículo 148 de la Ley General de la
19 Administración Pública, y la medida cautelar en palabras del recurrente consistiría en:
20 *“(...) la suspensión del trámite normal del presente procedimiento, así como de*
21 *la audiencia oral y privada ilegalmente convocada hasta que se resuelvan las*
22 *gestiones procesales por la forma y fondo planteadas. (...)”*-----
23 **TERCERO:** En el Acuerdo tomado en la Sesión Ordinaria 12-2022 de fecha 21 de
24 marzo de 2022, Artículo IV.III, el Concejo Municipal conoció el Recurso de Apelación
25 e *Incidente de nulidad absoluta contra la Resolución de las 17 horas del 11 de marzo*
26 *de 2022* presentado por el apoderado especial administrativo de la parte investigada
27 en el procedimiento administrativo PAM-001-2020. -----
28 Una vez conocido el Recurso de Apelación por el Concejo Municipal en pleno, el
29 mismo determinó lo siguiente: *“Trasladar dicho documento al órgano director para que*
30 *proceda según corresponda.”* -----



1 CUARTO: Con relación al “Recurso de revocatoria con apelación en subsidio”
2 presentado en esta ocasión contra el Acuerdo del Concejo Municipal de la Sesión
3 Ordinaria 12-2022 de fecha 21 de marzo de 2022, Artículo IV.II, cabe indicar que el
4 mismo no es procedente, y, por tanto, el mismo debe ser rechazado y denegada su
5 alzada por inadmisibile, con base en las siguientes consideraciones jurídicas: -----
6 1) El procedimiento administrativo tramitado bajo expediente PAM-001-2020, es
7 un procedimiento de carácter disciplinario, que a la luz de los artículos 214, 308
8 y siguientes de la Ley General de la Administración Pública (LGAP), debe
9 tramitarse bajo las reglas del *procedimiento ordinario* contemplado en dicho
10 cuerpo legal. -----
11 2) En lo que interesa en el caso concreto, es menester traer a colación lo dispuesto
12 por el numeral 345.1 de la Ley General de la Administración Pública (LGAP);
13 sirva la literalidad de la norma: “1. En el procedimiento ordinario *cabrán los*
14 *recursos ordinarios únicamente contra el acto que lo inicie, contra el que*
15 *deniega la comparecencia oral o cualquier prueba y contra el acto final.*
16 (...)” Sirva señalar que a la luz del artículo 343 de la LGAP se entienden por
17 recursos ordinarios “*el de revocatoria o de reposición y el de apelación.*” (*Este
18 **y todos los subrayados y resaltados son propios.**) -----
19 En torno a estos numerales, la Procuraduría General de la República en su
20 Dictamen C-244-2015 de 7 de septiembre de 2015 ha hecho hincapié en que:
21 “(...) Como se desprende de las normas citadas, en lo que respecta a los actos
22 dictados dentro del curso del procedimiento, sólo es procedente el recurso de
23 revocatoria y apelación en subsidio contra el acto que lo inicie, el que
24 deniega la comparecencia oral y contra el que deniegue prueba. (...)”
25 3) En el presente caso, la parte recurrente había presentado un recurso de
26 apelación contra una resolución dictada por el Órgano Director, que no encaja
27 dentro de los supuestos del artículo 345 de la LGAP, sean: 1) el acto inicial
28 (traslado de cargos); 2) un acto emitido por el Órgano Director en donde se
29 deniegue la realización de una comparecencia oral y privada; 3) un acto del
30 Órgano Director que deniegue alguna prueba presentada por la parte



1 investigada; 4) o en última instancia contra el acto final del procedimiento. Por
2 tanto, el Concejo Municipal mediante el Acuerdo 12-2022 determinó la remisión
3 del mismo al expediente al Órgano Director para resolviera sobre la
4 improcedencia e inadmisibilidad del mismo, al tenor del numeral 345 de la
5 LGAP. -----

6 Tanto el recurso que dio origen al Acuerdo 12-2022 del 21 de marzo de 2022,
7 Artículo IV.III, así como el presente recurso de revocatoria con apelación en
8 subsidio, son improcedentes *ad portas*, toda vez que no se está en presencia
9 de: 1) el acto inicial (traslado de cargos); 2) un acto emitido por el Órgano
10 Director en donde se deniegue la realización de una comparecencia oral y
11 privada; 3) un acto del Órgano Director que deniegue alguna prueba presentada
12 por la parte investigada; 4) o en última instancia contra el acto final del
13 procedimiento. Por tanto, sujetándonos a la simple y llana literalidad del numeral
14 345 de la LGAP, los recursos presentados no se enmarcan en los supuestos
15 procedentes, y resultan abiertamente improcedentes y en manifestaciones
16 carentes de oportunidad en esta ocasión. -----

17 Ahora bien, es menester para esta Comisión hacer hincapié también en lo
18 siguiente: La parte recurrente alega en su escrito que se fundamenta en el
19 artículo 165 del Código Municipal, y en este punto es procedente señalar por
20 esta Comisión que: **la estructura recursiva contenida en el Título VI-Capítulo**
21 **I del Código Municipal, específicamente el artículo 165, en donde se**
22 **estipula que las actuaciones del Concejo Municipal son susceptibles de**
23 **revisión en alzada por parte de la Sección Tercera del Tribunal**
24 **Contencioso Administrativo, no es aplicable en la tramitación de un**
25 **procedimiento administrativo en donde no se ha dictado el Acto Final.**

26 En la tramitación de procedimientos administrativos ordinarios los recursos
27 ordinarios proceden en cuatro supuestos específicos ya indicados, y la
28 generalidad es que el recurso de revocatoria se conocería y resolvería por el
29 Órgano Director, y el recurso de apelación se conocería y resolvería por el
30 Órgano Decisor. Ahora bien, es necesario precisar que, tratándose del régimen



1 municipal, cuando se trate del acto inicial del procedimiento, o la denegación de
2 la realización de la comparecencia o alguna prueba presentada por la parte
3 investigada, en dichos supuestos -y partiendo del hecho de que el Concejo
4 Municipal figura como Órgano Decisor-, tales recursos ordinarios estarían
5 circunscritos únicamente al conocimiento y resolución del Órgano Director en
6 caso de revocatoria, y el Concejo Municipal en caso de apelación. -----
7 Por otro lado, tratándose del Acto Final del procedimiento el mismo emana del
8 Órgano Decisor, sea el Concejo o la Alcaldía según las competencias de Ley,
9 y, por tanto, en dicho escenario los recursos ordinarios estarían circunscritos a
10 la posibilidad de conocerse y resolverse por parte del Concejo Municipal en
11 caso de la revocatoria o reconsideración, y al Tribunal Contencioso
12 Administrativo Sección Tercera (TCA-S.III) en caso de apelación, siendo
13 aplicable entonces la estructura recursiva contenida en el artículo 165,
14 siguientes y concordantes del Código Municipal. En otras palabras, una vez
15 dictado el Acto Final por parte del Concejo Municipal, el TCA-S.III en su calidad
16 de contralor no jerárquico de legalidad, es el órgano competente para en alzada
17 revisar la decisión del Concejo Municipal, y así materializar la posibilidad del
18 recurso ordinario de apelación en los procedimientos administrativos ordinarios,
19 de carácter disciplinario, al tenor del artículo 345 de la LGAP. -----
20 Lo anterior, por cuanto interpretar que en caso de que se presente un recurso
21 de apelación en un procedimiento administrativo ordinario tramitado en alguna
22 corporación municipal (de conformidad con el numeral 345 de la LGAP), y una
23 vez resuelto el recurso por el Órgano Decisor, procedería presentar un recurso
24 de revocatoria contra dicho Acto del Concejo, y apelación ante el TCA.S.III
25 (aplicando la estructura recursiva del numeral 165 del Código Municipal), tal
26 interpretación se alejaría abiertamente de la eficiencia, eficacia, simpleza y
27 celeridad bajo la cual debe actuar la Administración Pública (artículos 4, 8, 225
28 y 269 de la LGAP), siendo que se terminaría dilatando el desarrollo del
29 procedimiento y aumentando de sobremanera su duración, en perjuicio incluso
30 de las mismas personas investigadas que verían trabado y prolongado su



1 procedimiento, lo cual genera mayores angustias y desgastes emocionales para
2 las personas investigadas, así como mayores costos de honorarios de
3 abogadas(os) para las partes investigadas, y mayores costos para la
4 Administración instructora del procedimiento. -----

5 Hay que entender también que dentro de una sana doctrina, apegada a la buena fe,
6 la medida cautelar también debe ser rechazada ad portas por cuanto ni tanto siquiera
7 fundamenta en relación con los requisitos específicos para el dictado de una medida
8 cautelar, y por cuanto con la misma se busca una acción dilatoria del procedimiento,
9 intentando que se decrete una suspensión indefinida del trámite que pende
10 precisamente del conocimiento del recurso por el fondo, lo cual como se dijo no resulta
11 procedente, en este sentido puede revisarse las obligaciones pueden observarse el
12 artículo 2.3 que eleva a la categoría de principio la buena fe procesal³, el numeral 4.2
13 que reafirma como deberes de las partes y los intervinientes ajustar su conducta a “ ...
14 la buena fe, a la probidad, al uso racional del sistema procesal, al respeto debido de
15 los sujetos procesales y al deber de cooperación con la administración de justicia,
16 evitando todo comportamiento malicioso, temerario, negligente, dilatorio, irrespetuoso
17 o fraudulento...”-----

18 **En resumen:** Esta Comisión de Asuntos Jurídicos indica al honorable Concejo
19 Municipal que el acto recurrido en el procedimiento administrativo bajo
20 expediente PAM-001-2020, sea el Acuerdo 12-2022 artículo IV.III de fecha 21
21 de marzo de 2022 del Concejo Municipal, no se subsume en los supuestos
22 contenidos en el artículo 345 de la LGAP, los cuales determinan los supuestos
23 de procedencia de los recursos ordinarios (revocatoria y apelación) dentro del
24 procedimiento ordinario administrativo. -----
25 Asimismo, esta Comisión indica al honorable Concejo que, en el procedimiento
26 administrativo de marras, el Acuerdo impugnado no corresponde al Acto Final
27 del procedimiento, ergo, no es aplicable la estructura recursiva contenida en el
28 artículo 165 del Código Municipal bajo la tesisura explicada *ut supra*, y procede
29 el rechazo del recurso *ad portas*, valga añadir, siendo impropedente elevar el
30 recurso y el expediente administrativo de marras a la Sección III del TCA. -----



Municipalidad de Goicoechea

Sesión Extraordinaria N°16-2022, Jueves 04 de agosto de 2022.

20716

1 En este apartado resulta necesario señalar, que la resolución que rechaza un
2 recurso, carece de ulterior recurso salvo el de apelación por inadmisión en los
3 términos y casos dispuestos por el ordenamiento jurídico para su conocimiento,
4 y resulta completamente improcedente dilatar el procedimiento intentando
5 revertir las decisiones que se toman, como una suerte de apertura nuevamente
6 de los mecanismos de impugnación ordinarios en un círculo de impugnaciones
7 sin fin. -----
8 Es así como este asunto se debe tramitar con los recursos del procedimiento
9 en vía administrativa termina de la forma indicada, siendo que la intervención
10 del Contralor no jerárquico de legalidad, se daría una vez exista un acuerdo que
11 tenga la virtualidad de darle terminación definitiva al procedimiento. -----
12 Se llama la atención en cuanto a que resulta un sin sentido, que incluso podría
13 tornarse en un fraude de Ley, el mantener vías de impugnación abiertas con la
14 posibilidad de recurrir la resolución que resuelve un recurso, y a su vez entender
15 que este nuevo acuerdo está sujeto a revisión nuevamente, y que lo que se
16 resuelva en este nuevo acto cuente con los recursos de revocatoria y apelación,
17 generando una interminable escalera recursiva cíclica, al mejor estilo del mito
18 de Sísifo, imposibilitando a la Administración a toma de la decisión, por lo cual
19 deberá la parte ejercer su defensa de manera razonable apegada a la normativa
20 procedimental aplicable y a las exigencias de la buena fe, sobre el particular
21 recordemos que la normativa procesal aplicable de manera supletoria al
22 procedimiento administrativo (Código Procesal Civil) ha introducido importantes
23 reformas para evitar este tipo de actuaciones dilatorias, puede observarse el
24 artículo 2.3 que eleva a la categoría de principio la buena fe procesal, el numeral
25 4.2 que reafirma como deberes de las partes y los intervinientes ajustar su
26 conducta a "... la buena fe, a la probidad, al uso racional del sistema procesal,
27 al respeto debido de los sujetos procesales y al deber de cooperación con la
28 administración de justicia, evitando todo comportamiento malicioso, temerario,
29 negligente, dilatorio, irrespetuoso o fraudulento...". Por lo cual se insta a que se
30 utilicen los remedios procesales apegados a los principios antes indicados. --



- 1 **SOBRE LA MEDIDA CAUTELAR PETICIONADA:** -----
- 2 En el mismo orden de ideas, la medida cautelar debe ser rechazada y se deben
- 3 continuar con los procedimientos, por cuanto lo que se pretende con esta medida
- 4 cautelar es detener el avance del procedimiento a las etapas subsecuentes,
- 5 intentando que este se encuentre suspendido mientras se tramitan recursos, lo cual
- 6 carecería de sentido en una tutela cautelar por cuanto dichos recursos se están
- 7 declarando como inadmisibles, además por cuanto la medida cautelar no realiza ni
- 8 tan siquiera una apreciación mínima intelectual que soporte una argumentación
- 9 consistente del porque se cumplen los elementos necesarios para su dictado sean el
- 10 humo del buen derecho, el peligro en la demora y la ponderación de los intereses en
- 11 juego, ante esta ausencia procede su rechazo. -----
- 12 **POR TANTO:** -----
- 13 En virtud de todo lo anterior, la Comisión de Asuntos Jurídicos con la integración
- 14 indicada y votación afirmativa de los dos miembros presentes, se toma el siguiente
- 15 acuerdo y recomienda al Concejo Municipal: -----
- 16 **PRIMERO:** Se rechace por inadmisibles el recurso de revocatoria con apelación en
- 17 subsidio en contra del Acuerdo tomado en la Sesión Ordinaria No. 12-2022, artículo
- 18 IV.III., de fecha 21 de marzo de 2022, asimismo se rechaza la solicitud de medida
- 19 cautelar petitionada en el libelo del recurso. -----
- 20 **SEGUNDO:** Se comunique a la parte recurrente el rechazo de su recurso de
- 21 revocatoria, así como la denegatoria de elevar el recurso ante la Sección III del TCA
- 22 a la mayor brevedad posible. -----
- 23 **TERCERO:** Se comunique al Órgano director a la mayor brevedad posible una vez
- 24 realizadas las comunicaciones anteriores al recurrente, el rechazo del presente
- 25 recurso, efectos de que el Órgano continúe con la tramitación del procedimiento
- 26 ordinario. -----
- 27 **CUARTO:** Declárese el presente acuerdo como aprobado definitivamente." -----
- 28 **El Presidente del Concejo Municipal somete a votación el dictamen 71-2022**
- 29 **de la Comisión de Asuntos Jurídicos, el cual por unanimidad se aprueba.** -----
- 30 -----



Municipalidad de Goicoechea

Sesión Extraordinaria N°16-2022, Jueves 04 de agosto de 2022.

20718

1 El Presidente del Concejo Municipal somete a votación la firmeza del
2 dictamen 71-2022 de la Comisión de Asuntos Jurídicos, la cual por unanimidad
3 se aprueba. -----

4 El Presidente del Concejo Municipal somete a votación el por tanto del
5 dictamen 71-2022 de la Comisión de Asuntos Jurídicos, el cual por unanimidad
6 se aprueba. -----

7 El Presidente del Concejo Municipal somete a votación la firmeza del por
8 tanto del dictamen 71-2022 de la Comisión de Asuntos Jurídicos, la cual por
9 unanimidad se aprueba, como se detalla a continuación: -----

10 ACUERDO N° 9 -----

11 “POR TANTO: -----

12 En virtud de todo lo anterior, la Comisión de Asuntos Jurídicos con la integración
13 indicada y votación afirmativa de los dos miembros presentes, se toma el siguiente
14 acuerdo y recomienda al Concejo Municipal: -----

15 **PRIMERO:** Se rechace por inadmisibles el recurso de revocatoria con apelación en
16 subsidio en contra del Acuerdo tomado en la Sesión Ordinaria No. 12-2022, artículo
17 IV.III., de fecha 21 de marzo de 2022, asimismo se rechaza la solicitud de medida
18 cautelar peticionada en el libelo del recurso. -----

19 **SEGUNDO:** Se comunique a la parte recurrente el rechazo de su recurso de
20 revocatoria, así como la denegatoria de elevar el recurso ante la Sección III del TCA
21 a la mayor brevedad posible. -----

22 **TERCERO:** Se comunique al Órgano director a la mayor brevedad posible una vez
23 realizadas las comunicaciones anteriores al recurrente, el rechazo del presente
24 recurso, efectos de que el Órgano continúe con la tramitación del procedimiento
25 ordinario. -----

26 **CUARTO:** Declárese el presente acuerdo como aprobado definitivamente.”

27 **ACUERDO EN FIRME. COMUNIQUESE**-----

28 **ARTÍCULO III.X** -----

29 **DICTAMEN N° 72-2022 COMISIÓN DE ASUNTOS JURIDICOS.** -----

30 -----



Municipalidad de Goicoechea

Sesión Extraordinaria N°16-2022, Jueves 04 de agosto de 2022.

20719

- 1 “En reunión ordinaria celebrada el 27 de julio de 2022, mediante la aplicación
2 zoom, al ser las diecisiete horas con cuatro minutos con la asistencia de los miembros
3 de la Comisión: William Rodríguez Román, Secretario y Lilliam Guerrero Vásquez,
4 quien preside, como asesores de la Fracción Partido Liberación Nacional Johnny Soto
5 Zúñiga, de la Fracción Partido Todos por Goicoechea la Regidora Propietaria Lorena
6 Miranda Carballo y Ana Lucía Madrigal Faerron, el Lic. Michael Durán Arrieta y el Lic.
7 David Salazar Morales como abogados de BSA Consultores Sociedad de
8 Responsabilidad Limitada; con base en los artículos 169 y 170 de la Constitución
9 Política, artículos 13, inciso i), y 44 del Código Municipal. Comprobado el quorum,
10 votado el orden del día, se entró a conocer: el traslado realizado por el Concejo
11 Municipal, que corresponde a oficios **SM-1710-18** del 2 de octubre de 2018, así como
12 el contenido en el oficio **SM-344-19** del 26 de febrero de 2019, y que corresponde a
13 recurso de apelación en subsidio presentado por el señor Alexander Cascante Alfaro
14 contra el Oficio OV-503-2018 en cuanto dispuso se encontraba omiso con la
15 obligación de declarar y le impuso multa derivada de la condición de omiso señalada
16 por la Oficina de Valoración de la Municipalidad de Goicoechea; dictaminando la
17 Comisión de la siguiente manera: -----
18 **RESULTANDO:** -----
19 **PRIMERO:** El señor Alexander Cascante Alfaro, adquirió la finca 1-496445-000
20 mediante compra inscrita ante el Registro Nacional el 12 de febrero de 2015,
21 consignando como precio estimado del inmueble, la suma de cincuenta y cinco
22 millones de colones.-----
23 **SEGUNDO:** Que el señor Cascante Alfaro, procedió a presentar recursos el 17 de
24 setiembre de 2018, contra el oficio OV 503-2018 del 6 de setiembre de 2018, de la
25 Oficina de Valoración, señalando como parte de sus argumentos, que habría
26 procedido a registrarse ante la Municipalidad de Goicoechea como en nuevo
27 propietario de la finca 4-496445-000, aduciendo que ello consta en registros
28 informáticos y físicos de la Municipalidad. -----
29 **CONSIDERANDO:**-----
30 -----



1 **PRIMERO. Sobre la documentación necesaria para resolver.** Como parte de los
2 alegatos presentados por el munícipe impugnante, se encuentra la indicación de que
3 procedió a inscribirse como titular de la finca 4-496445-000 a partir de la compra
4 realizada del predio antes señalado, con antelación a la fecha en que procedió con la
5 declaración del bien inmueble en el año 2018. Indica el impugnante que la información
6 consta en el registro informático y físico que al efecto lleva la Municipalidad. Para esta
7 Comisión, a efectos de resolver el recurso presentado ante el Concejo Municipal, es
8 vital contar con la información con que cuente la Administración, que permita
9 desprender el momento a partir del cual consta que el señor Alexander Cascante
10 Alfaro aparece frente a la Municipalidad como titular del predio 4-496445-000. En
11 razón de lo anterior, se recomienda al Concejo Municipal, adoptar acuerdo a fin de
12 requerir a la Administración, en la figura del titular de la Alcaldía Municipal, que
13 proceda a solicitar al Departamento de Censo y Catastro o a la dependencia
14 administrativa que resguarde la documentación peticionada, remitir a la Comisión de
15 Asuntos Jurídicos en un plazo no mayor a 5 días hábiles, la información que respalde
16 el momento a partir del cual el señor Alexander Cascante Alfaro aparece como
17 propietario de la finca 4-496445-000 en los registros físicos o electrónicos que lleven
18 al efecto y a partir de las obligaciones que de esa titularidad se desprenden para con
19 la Municipalidad.-----

20 **POR TANTO:** -----
21 En virtud de lo anterior, la Comisión de Asuntos Jurídicos con la integración indicada
22 y votación unánime de los miembros, toma el siguiente acuerdo y recomienda al
23 Concejo Municipal: -----
24 **PRIMERO:** Solicitar a la Administración, en la figura del titular de la Alcaldía Municipal,
25 que proceda a requerir a Departamento de Censo y Catastro de la Municipalidad, o
26 en su defecto a la dependencia administrativa que corresponda, remitir a la Comisión
27 de Asuntos Jurídicos del Concejo Municipal al correo
28 lilliam.guerrero@municipicoechea.go.cr en un plazo no mayor a 5 días hábiles a partir
29 de la comunicación del presente acuerdo, la información que respalde el momento a
30 partir del cual el señor Alexander Cascante Alfaro aparece ante la Municipalidad de



Municipalidad de Goicoechea

Sesión Extraordinaria N°16-2022, Jueves 04 de agosto de 2022.

20721

- 1 Goicoechea como propietario de la finca 4-496445-000 en los registros físicos o
- 2 electrónicos que lleven al efecto las dependencias del ente local. -----
- 3 **SEGUNDO:** Se adopte esta disposición como acuerdo definitivamente aprobado. ---
- 4 **El Presidente del Concejo Municipal somete a votación el dictamen 72-2022**
- 5 **de la Comisión de Asuntos Jurídicos, el cual por unanimidad se aprueba.**-----
- 6 **El Presidente del Concejo Municipal somete a votación la firmeza del**
- 7 **dictamen 72-2022 de la Comisión de Asuntos Jurídicos, la cual por unanimidad**
- 8 **se aprueba.** -----
- 9 **El Presidente del Concejo Municipal somete a votación el por tanto del**
- 10 **dictamen 72-2022 de la Comisión de Asuntos Jurídicos, el cual por unanimidad**
- 11 **se aprueba.** -----
- 12 **El Presidente del Concejo Municipal somete a votación la firmeza del por**
- 13 **tanto del dictamen 72-2022 de la Comisión de Asuntos Jurídicos, la cual por**
- 14 **unanimidad se aprueba, como se detalla a continuación:**-----
- 15 **ACUERDO N° 10** -----
- 16 **“POR TANTO:** -----
- 17 En virtud de lo anterior, la Comisión de Asuntos Jurídicos con la integración indicada
- 18 y votación unánime de los miembros, toma el siguiente acuerdo y recomienda al
- 19 Concejo Municipal: -----
- 20 **PRIMERO:** Solicitar a la Administración, en la figura del titular de la Alcaldía Municipal,
- 21 que proceda a requerir a Departamento de Censo y Catastro de la Municipalidad, o
- 22 en su defecto a la dependencia administrativa que corresponda, remitir a la Comisión
- 23 de Asuntos Jurídicos del Concejo Municipal al correo
- 24 lilliam.guerrero@municipalcochea.go.cr en un plazo no mayor a 5 días hábiles a partir
- 25 de la comunicación del presente acuerdo, la información que respalde el momento a
- 26 partir del cual el señor Alexander Cascante Alfaro aparece ante la Municipalidad de
- 27 Goicoechea como propietario de la finca 4-496445-000 en los registros físicos o
- 28 electrónicos que lleven al efecto las dependencias del ente local. -----
- 29 **SEGUNDO:** Se adopte esta disposición como acuerdo definitivamente aprobado.”
- 30 **ACUERDO EN FIRME. COMUNIQUESE**-----



Municipalidad de Goicoechea

Sesión Extraordinaria N°16-2022, Jueves 04 de agosto de 2022.

20722

1 **ARTÍCULO III.XI** -----

2 **DICTAMEN N° 73-2022 COMISIÓN DE ASUNTOS JURIDICOS.** -----

3 “En reunión ordinaria celebrada el 27 de julio de 2022, mediante la aplicación
4 zoom, al ser las diecisiete horas con cuatro minutos con la asistencia de los miembros
5 de la Comisión: William Rodríguez Román, Secretario y Lilliam Guerrero Vásquez,
6 quien preside, como asesores de la Fracción Partido Liberación Nacional Johnny Soto
7 Zúñiga, de la Fracción Partido Todos por Goicoechea la Regidora Propietaria Lorena
8 Miranda Carballo y Ana Lucía Madrigal Faerron, el Lic. Michael Durán Arrieta y el Lic.
9 David Salazar Morales como abogados de BSA Consultores Sociedad de
10 Responsabilidad Limitada; con base en los artículos 169 y 170 de la Constitución
11 Política, artículos 13, inciso i), y 44 del Código Municipal. Comprobado el quorum,
12 votado el orden del día, se entró a conocer: el traslado del Acuerdo **SM-ACUERDO-**
13 **1370-2022**, de la Sesión N°26-2022, del 27 de julio del 2022, en la cual se pone en
14 conocimiento de la comisión nota suscrita por el señor Cristian Briones Rodriguez.

15 **CONSIDERANDO:** -----

16 **PRIMERO:** Que en fecha 27 de julio del 2022 ingresó a la corriente de la
17 correspondencia del Concejo Municipal, nota en la cual se establece una serie de
18 consideraciones en torno a la normativa que regula el derecho de petición y pronta
19 respuesta y el acceso a la información pública, no obstante las solicitudes concretas
20 indican lo siguiente: -----

21 1. Que se me comunique públicamente (Y así cumplir con los principios de
22 transparencia y publicidad para con mi persona y todas y todos las y los municipios
del cantón de Goicoechea), por la vía que la administración municipal habilite para
este fin, y al correo electrónico, único, que utilizo para estos particulares, y que he
23 utilizado por años ante las dependencias de la Corporación Municipal del Cantón de
Goicoechea, cristianbrionesr@gmail.com, el por qué en comunicación oficial del
Concejo Municipal, de su secretaría, y su funcionaria pública, Silvia Padilla, de su
24 correo electrónico silvia.padilla@municipal.goicoechea.gov.cr, el 1 de febrero de 2022, a
las 13:20 p.m., se me comunica el acuerdo de Concejo Municipal, **SM-ACUERDO-**
25 **229-2022**, y en el para, se utilizó la dirección de correo electrónico
cristian.brionesr@gmail.com, siendo está dirección de correo, una no oficial, no
autorizada para comunicarse con mi persona por vía electrónica, y que se me
26 explique detalladamente el tema del c.c. oculto, porque si me llegó a mi dirección
de correo oficial, ocultaron la dirección correcta cristianbrionesr@gmail.com, del con
27 copia del envío a mi persona.

28 2. Que se me comunique públicamente (Y así cumplir con los principios de
29 transparencia y publicidad para con mi persona y todas y todos las y los municipios
del cantón de Goicoechea), por la vía que la administración municipal habilite para
este fin, y al correo electrónico, único, que utilizo para estos particulares, y que he
30 utilizado por años ante las dependencias de la Corporación Municipal del Cantón de
Goicoechea, cristianbrionesr@gmail.com, el por qué en comunicación oficial del



Municipalidad de Goicoechea

Sesión Extraordinaria N°16-2022, Jueves 04 de agosto de 2022.

20723

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30

Concejo Municipal, de su secretaria, del correo electrónico secretariamunicipal@municipal.gov.cr, del 7 de octubre de 2021, a las 14:54 p.m., se me comunica el oficio SM 1723-2021, el cual dice que se trasladó a la comisión de honorarios, de mi particular del asunto sobre las y los adultos y adultos mayores del cantón de Goicoechea, el porque, este si tiene la dirección de correo electrónico cristianbrionesr@gmail.com, y sobre el mismo tema, mi particular, en comunicación oficial del Concejo Municipal, de su secretaria, y su funcionaria pública, Silvia Padilla, de su correo electrónico silvia.padilla@municipal.gov.cr, del 1 de febrero de 2022, a las 13:20 p.m., se me comunica el acuerdo de Concejo Municipal, SM-ACUERDO-229-2022, a otro correo electrónico no autorizado para comunicarse conmigo, cristian.brionesr@gmail.com.

3. Que se me comunique públicamente (Y así cumplir con los principios de transparencia y publicidad para con mi persona y todas y todos las y los municipios del cantón de Goicoechea), por la vía que la administración municipal habilite para este fin, y al correo electrónico, único, que utilizo para estos particulares, y que he utilizado por años ante las dependencias de la Corporación Municipal del Cantón de Goicoechea, cristianbrionesr@gmail.com, el porque, también, en comunicación oficial de la funcionaria pública M.Psc. Nancy Sánchez Solís, Psicóloga, Asistente de la Dirección de Desarrollo Humano de la Municipalidad de Goicoechea, desde su correo oficial nancy.sanchez@municipal.gov.cr, me envía un mensaje el 22 de febrero de 2022, a las 11:22 a.m., sobre el tema de las y los adultos y adultos mayores, sobre mi particular, presentando al concejo municipal, con traslado a menciones honoríficas, y ya con acuerdo de Concejo, a un correo que no es el mio, que yo no autorice para utilizar como comunicación para con mi persona, cristian.brionesr@gmail.com, requiero una explicación detallada de que si de igual forma que con la funcionaria pública Silvia Padilla, se oculto deliberadamente, posiblemente de manera dolosa, en el c.c, el con copia, mi verdadera dirección electrónica, autorizada para mis comunicaciones oficiales, cristianbrionesr@gmail.com.

4. Que se me comunique públicamente (Y así cumplir con los principios de transparencia y publicidad para con mi persona y todas y todos las y los municipios del cantón de Goicoechea), por la vía que la administración municipal habilite para este fin, y al correo electrónico, único, que utilizo para estos particulares, y que he utilizado por años ante las dependencias de la Corporación Municipal del Cantón de Goicoechea, cristianbrionesr@gmail.com, el porque no se ha ejecutado el acuerdo del Concejo Municipal SM-ACUERDO-229-2022, y como en el, no se mencionada absolutamente nada sobre el tema principal de mi particular para la realización de este acuerdo, sobre la Ley N°21.635, CREACIÓN DE LA OFICINA DE LA PERSONA ADULTA MAYOR Y DE PERSONAS EN SITUACIÓN DE DISCAPACIDAD EN LAS MUNICIPALIDADES, votado afirmativamente en segundo debate en sesión ordinaria del 14 de septiembre de 2021 en el plenario de la Asamblea Legislativa, ya que está es normativa vigente, especial, especializada, y la oficina de Desarrollo Humano no cuenta con ninguna legislación especial que la

facilite o le de potestad para la atención respectiva, con sustento jurídico, respaldo legal, a estas poblaciones vulnerables.



1 SEGUNDO: SOBRE LA CONSTITUCIONALIDAD DE LA REGULACIÓN DEL
2 EJERCICIO DE DERECHOS FUNDAMENTALES Y LOS LÍMITES INTRINSECOS
3 DEL DERECHO DE PETICIÓN Y RESPUESTA Y LA NO COBERTURA DE ESTE
4 DERECHO A LAS PREGUNTAS RETÓRICAS, EXCITATIVAS E
5 INTERPELACIONES REALIZADAS POR LOS ADMINISTRADOS -----

6 Sobre este particular, es necesario referir que la Sala Constitucional ha indicado lo
7 siguiente en torno al derecho de petición y pronta respuesta y el derecho de acceso a
8 información de carácter pública en torno a los límites intrínsecos y extrínsecos: -----
9 “(..). En lo relativo a los límites intrínsecos al contenido esencial del derecho de
10 acceso a la información administrativa, tenemos, los siguientes: 1) El fin del derecho
11 es la “información sobre asuntos de interés público”, de modo que cuando la
12 información administrativa que se busca no versa sobre un extremo de tal
13 naturaleza el derecho se ve enervado y no se puede acceder. 2) El segundo límite
14 está constituido por lo establecido en el párrafo 2° del ordinal 30 constitucional al
15 estipularse *Quedan a salvo los secretos de Estado: (..)*”. Ver Resolución n.º 136-
16 2003 del 15 enero del 2003, que ha sido Criterio reiterado de esta Sala Constitucional.
17 Justamente puede notarse a la luz de lo indicado por la Sala Constitucional, que el
18 tipo de manifestaciones confusas que realiza el peticionario en este caso, contiene
19 una serie de consideraciones de corte personal en relación con funcionarios de la
20 Municipalidad a los cuales se dirige con cuestionamientos que no resulta ser
21 peticiones puras y simples de información que resulte de carácter público,
22 siendo que el recurrente realiza de forma constante preguntas con un evidente
23 contenido retórico, que según la propia jurisprudencia de la Sala Constitucional
24 no están cubiertas por el artículo 27 de la Carta Magna, en primer lugar por no
25 entrañar un evidente interés público en cuanto a sus preguntas, en demostrar
26 un ejercicio abusivo del derecho de petición al consultar reiteradamente
27 cuestiones no atinentes o que se desprenden de las propias comunicaciones que
28 le hace la Municipalidad, y al solicitar o consultar cuestiones que resultan tener
29 una finalidad distinta a la obtención de información de carácter público de
30 manera pura y simple, generando una suerte de “mini litigio” con los funcionarios



Municipalidad de Goicoechea

Sesión Extraordinaria N°16-2022, Jueves 04 de agosto de 2022.

20725

1 municipales, quienes de ninguna manera se encuentran obligados a contestar
2 preguntas como las que realiza el señor Cristian Briones, máxime cuando este indica
3 de manera directa que tiene conocimiento pleno de las comunicaciones realizadas.
4 En este sentido hay que ser claros, en cuanto que no se puede entender que este tipo
5 de preguntas con contenido retórico y las interpelaciones, estén cubiertos por el
6 derecho de petición y pronta respuesta, pues no se puede tutelar el ejercicio antisocial
7 del derecho en un claro ejercicio abusivo, así lo ha indicado la Sala Constitucional
8 sobre el tema de solicitudes de información con contenido retórico que tienen una
9 finalidad distinta a la que se plantea, como se puede ver en la resolución N° 11168 –

10 2013: -----

11 “De la lectura del escrito inicial del recurso y la documentación que le acompaña, se
12 colige que la gestión cuya falta de resolución se acusa, en el fondo, no contenía una
13 propia solicitud de información pura y simple, sino que perseguía
14 interpelar a la parte recurrida, debido a que, supuestamente, no ha contestado
15 una solicitud de la Municipalidad de Coronado, atrasando así la ejecución de
16 una resolución de esta Sala Constitucional. A ella se le sumaba una especie
17 de pregunta retórica formulada contra la autoridad recurrida, por no tener
18 a la petente como parte en un desalojo administrativo gestionado por esa
19 Corporación Local (...) Ahora bien, el derecho de petición, contemplado en el artículo
20 27 Constitucional, hace referencia a la facultad que posee todo ciudadano para
21 dirigirse por escrito a cualquier funcionario público o entidad oficial, con el fin de
22 exponer un asunto de su interés, únicamente, en aquellos supuestos en que se
23 formulan peticiones puras y simples de información. Dado lo anterior, se ejerce
24 abusivamente este derecho al solicitar, con una finalidad distinta a la tutelada por la
25 Constitución, supuestas informaciones que, en el fondo, no tienen esa naturaleza.”
26 Y es que el señor Briones Rodríguez, realiza de manera constante una serie de
27 interpelaciones a los funcionarios sobre aspectos que no tienen nada que ver con el
28 contenido o fondo de la información pública a la que solicita se le de acceso o a las
29 peticiones que realiza, como cuando solicita que los funcionarios se refieran por medio
30 de una solicitud de información a actuaciones que tilda de deliberadas y dolosas, en



Municipalidad de Goicoechea

Sesión Extraordinaria N°16-2022, Jueves 04 de agosto de 2022.

20726

1 torno al envío de documentación a sus correos electrónicos, justamente contestando
2 solicitudes de información reiteradas que realiza el munícipe, estas interpelaciones
3 tiene un tono evidentemente despectivo y retórico, utilizando los mecanismos que
4 garantizan la tutela a la información pública para un fin que no es el que estas normas
5 tutelan, sea el cuestionar actuaciones y obligar a los funcionarios o a la Municipalidad
6 a referirse a temas que no resultan estar vinculados directamente con la entrega de
7 la información, la cual tal y como el mismo peticionario reconoce en su escrito fue
8 depositado en tanto en su correo "oficial" para recibir comunicaciones como en otros
9 medios electrónicos que le pertenecen, siendo que esto lejos de debilitar el acceso a
10 la información y el derecho de petición y pronta respuesta lo tutela de manera más
11 amplia. -----

12 Sobre estos cuestionamientos realizado por el recurrente que resultan ser realmente
13 meras excitativas e interpelaciones es necesario preguntarse, cual es el interés
14 público que reviste este tipo de interpelaciones, a lo cual ha indicado esta Sala
15 Constitucional, en sentencia N° 2005-03799 de las 15:36 horas del 13 de abril
16 de 2005, la Sala declaró:-----

17 "(...) de la lectura de la nota que corre a folio 03 se
18 desprende claramente que el objetivo del reclamante al presentar su gestión, no
19 era verdaderamente interponer un recurso de reconsideración entendido como medio
20 para impugnar una decisión administrativa, sino más bien interpelar al Ministro de
21 Educación para que éste admita estar enterado de una serie de acciones,
22 supuestamente irregulares, realizadas por el Consejo Superior de la Educación
23 muy probablemente con el propósito de plantear una velada acusación en su
24 contra. Esto constituye un claro ejemplo de un uso abusivo del Derecho de
25 Petición, este tipo de solicitudes, por obvias razones, no entrañan obligación
26 alguna de la Autoridad recurrida de brindar información a la parte recurrente, ni
27 de resolverle nada en particular, en los términos de lo establecido en el artículos
28 27 constitucional. Por lo tanto, en este caso, la nota presentada el 23 de julio
29 de 2013 se agotó con su sola presentación y nunca existió la correlativa obligación de
30 -----



Municipalidad de Goicoechea

Sesión Extraordinaria N°16-2022, Jueves 04 de agosto de 2022.

20727

1 la parte accionada de pronunciarse sobre ella. En consecuencia, el recurso
2 es improcedente y así se declara. -----
3 Asimismo, en Resolución N° 12982 – 2003, indicó esta Sala: -----
4 Ahora bien, todas estas peticiones deben diferenciarse de las
5 meras excitativas: la jurisprudencia de la Sala ha sido clara en señalar que estas
6 últimas, en tanto simplemente persiguen que la Administración actúe de una
7 determinada manera y no entrañan labor alguna tendiente a brindar información
8 o resolver algo en particular, no pueden considerarse amparadas en las
9 disposiciones previstas en los artículos 27 y 41 constitucionales, por lo que no
10 aparejan ningún derecho del administrado de obtener respuesta, en los
11 términos de esos mismos artículos. (...) Ahora bien, de la lectura del primer oficio
12 presentado por el petente, se constata que éste aprovechó la oportunidad para
13 efectuar varias solicitudes de muy diversa naturaleza, (...) En efecto, algunas de ellas
14 son peticiones puras y simples de información, otras son denuncias y otras más son
15 preguntas retóricas que, en el fondo, contribuyen a plantear acusaciones o contienen
16 excitativas para que la Administración se comporte de una manera determinada. (...)
17 Las preguntas retóricas y las excitativas pueden apreciarse, especialmente, en los
18 apartados numerados 8, 9, 10, 11, 12 y 11 del memorial en cuestión, pues el
19 amparado interpela al recurrido en estos términos: “¿Puede un Oficial de Tránsito
20 cumplir o ejecutar la ley a medias? (...) ¿Puede un ciudadano particular (sic) apelar a
21 un Oficial su derecho de que por qué a unos SI y a otros NO? (...) ¿Está facultado un
22 oficial de Tránsito para decir que cumple la ley como le da la gana? (...) ¿Cambiaría
23 esos Oficiales por otros ajenos a dicha empresa, para que cumplan la ley como se
24 debe? (...) Si la ley permite que existan Oficiales vigilando la calle pública a Playa
25 Mantas, ¿Tendrían derechos también las calles de otras playas como por ejemplo:
26 Herradura, Agujas, que se congestionan más y que en esas no HAY VIGILANCIA?
27 (...) ¿Puede un ciudadano o una empresa solicitar a Ingeniería de Tránsito que les
28 coloquen señales a gusto y capricho?” (...) Otro tanto puede decirse de las
29 excitativas: cuando se le pregunta al recurrido si cambiaría a los Oficiales
30 involucrados por otros, ajenos al Hotel y Club Punta Leona S. A., “para que cumplan



Municipalidad de Goicoechea

Sesión Extraordinaria N°16-2022, Jueves 04 de agosto de 2022.

20728

1 *la ley como se debe”, o se cuestiona si la ley permite que Oficiales de la Policía vigilen*
2 *la calle pública a Playa Mantas y luego se aduce que, entonces, tendrían derecho a*
3 *ser vigiladas también las calles públicas de otras playas, como las de Herradura y*
4 *Agujas, que se congestionan más, en el fondo lo que se hace es criticar la gestión de*
5 *la Administración. El petente no está formalmente solicitando vigilancia en los*
6 *otros lugares que menciona, sino que compara dos situaciones diferentes para*
7 *fortalecer su tesis de que la Policía de Tránsito ha otorgado beneficios*
8 *indebidos al Hotel y Club Punta Leona S.A. y, de paso, le indica a la*
9 *Administración como, en su criterio, debe actuar al respecto.”-----*

10 Claramente a juicio de esta Comisión de Asuntos Jurídicos, este tipo de actuaciones
11 no pueden tutelarse por la Jurisdicción Constitucional, dado que el recurrente las
12 realiza en un evidente abuso de derecho, con el único afán de cuestionar la actuación
13 administrativa por mecanismos no formales, **BAJO UN ENTENDIMIENTO**
14 **COMPLETAMENTE ERRADO DEL CONTENIDO DEMOCRÁTICO DEL ARTÍCULO**
15 **9 CONSTITUCIONAL EN TORNO A LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA COMO**
16 **ELEMENTO ESENCIAL DEL ESTADO DE DERECHO, EL CUAL ESTA**
17 **ENMARCADO COMO UNA PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN RESPECTO DE LA**
18 **DEMOCRACIA REPRESENTATIVA, EN UN EQUILIBRIO ENTRE LOS**
19 **MECANISMOS FORMALES DE ELECCIÓN DE AUTORIDADES Y LA**
20 **PARTICIPACIÓN DE LOS CIUDADANOS ACORDE CON LAS REGLAS DE**
21 **PARTICIPACIÓN FIJADAS TAMBIEN POR EL APARATO DEMOCRÁTICO. -----**

22 El enfoque del obstruccionismo, oposición constante y sin fundamento a las
23 decisiones de las personas legitimadas popularmente y que accedieron a los cargos
24 bajo las vías democráticas y la limitación del accionar público sin propuestas que
25 establezcan un diálogo constante y constructivo para el beneficio del interés público,
26 es un enfoque completamente equivoco, tal y como lo han reconocido los estudio más
27 recientes en el tema, incluso siendo materia de discusión dentro del Programa de
28 Formación de Gobierno Abierto Municipal, impartido por la Organización de Estados
29 Americanos, dado que se debe crear un ambiente positivo de co-creación mediante
30 el impulso de participación ciudadana real y efectiva, siendo que las actuaciones del



1 señor Briones Rodriguez en esta nota, no pueden ser enmarcadas como
2 potenciadoras para generar un valor agregado en la garantía del interés público y son
3 ejercidas en un franco abuso de derecho que no puede ser tutelado ni administrativa
4 ni judicialmente. -----

5 Sobre el particular se ha referido la obra titulada “El Desafío de la participación
6 ciudadana en el estado democrático de derecho y retos de la participación ciudadana
7 en la gestión de políticas públicas, en espacios institucionales de los estados
8 centroamericanos”; Ricardo Sol Arriaza, edit. – 1ª. ed. -- San José, C.R. : FLACSO,
9 2012 en el tanto indicó: -----

10 “Estas nociones permiten superar los conceptos de sociedad civil contruidos
11 para instrumentalizar planes de acción o estrategias de desarticulación de los
12 Estados. Lo que alguien ha llamado la “oenegesización”18 de los movimientos
13 sociales o de la sociedad civil. También permiten tomar distancias de conceptos
14 operativos de sociedad civil contruidos para ser utilizados para impulsar
15 estrategias particulares orientadas a la movilización para fines políticos
16 partidistas.” -----

17 Se considera así que cuando las acciones de personas u organizaciones que
18 pretenden ser representantes de las bases de la sociedad civil, son utilizadas para
19 establecer planes de acción y estrategia de desarticulación o obstaculización de las
20 autoridades públicas, utilizando los mecanismos de participación ciudadana para
21 establecer estrategias particulares orientadas a movilización política partidista no
22 pueden ser tuteladas en la Jurisdicción Constitucional, en virtud de ser estas acciones
23 contrarias a los principios democráticos que sustentan nuestro Estado de Derecho.
24 Con base en todo lo anterior, resulta necesario indicar que el sometimiento a la
25 jurisdicción Constitucional de un conflicto donde se discuta la violación de los
26 derechos fundamentales, DEBE SER EJERCIDO DE MANERA RESPONSABLE, con
27 arreglo A LOS DEBERES QUE CONLLEVA EL PRINCIPIO GENERAL DE LA BUENA
28 FE, EL CUAL ES UN PRINCIPIO DEONTOLÓGICO FUNDAMENTAL PARA EL
29 MANTENIMIENTO DE UN ESTADO SOCIAL DE DERECHO, APLICABLE TANTO A
30 LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS COMO A LOS ADMINISTRADOS, por lo cual



1 resulta contrario a derecho admitir la posibilidad de abusos procesales en la
2 Jurisdicción Constitucional por medio de personas que hagan de esta práctica su
3 modus vivendi, dado que permitir este tipo de conducta y actuaciones es saturar el
4 servicio público de actuaciones que resultan ser contrarias a la buena fe y que como
5 tienen la intención de estorbar la correcta gestión de las Administraciones Públicas,
6 sobre el particular ha indicado la Sala Constitucional lo siguiente: -----
7 “(...) *En esos casos, efectivamente, una persona afirma ser afectada por la autoridad*
8 *pública, a la que atribuye haberle violado su derecho de petición, pero a través de las*
9 *circunstancias que rodean el caso planteado, se llega a comprobar que la*
10 *administración está sometida a peticiones repetitivas, desmesuradas,*
11 *absurdas o incluso ofensivas, motivo por el cual la jurisprudencia protege a la*
12 *administración y la autoridad que la encabeza, en el tanto su quehacer, de*
13 *principio destinado al cumplimiento de fines públicos, valga decir, dirigidos a*
14 *satisfacer necesidades de la comunidad, no puede quedar cautivo del capricho de*
15 *una persona que se dedica a hostigarla con aquel tipo de peticiones. (...)” Ver
16 Resolución n.º 9003-2012 del 29 de junio del 2012. -----
17 **POR TANTO:** -----
18 En virtud de todo lo anterior, la Comisión de Asuntos Jurídicos con la integración
19 indicada y votación afirmativa de los dos miembros presentes, se toma el siguiente
20 acuerdo y recomienda al Concejo Municipal: -----
21 **PRIMERO:** Sobre las consultas realizadas en los puntos 1, 2 y 3 de la nota suscrita
22 por el señor Cristian Briones Rodriguez, trasladada a esta comisión mediante acuerdo
23 SM-ACUERDO-1370-2022, de la Sesión N°26-2022, del 27 de julio del 2022, se le
24 indica al señor Rodriguez que basado en la jurisprudencia constitucional citada a lo
25 largo del dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos sobre este tema las mismas
26 no contienen solicitud de información pura y simple, sino que persiguen
27 interpelar a funcionarios de la Municipalidad por mecanismos no arbitrados por
28 el ordenamiento jurídico para tal fin, estas interpelaciones contienen
29 además preguntas retóricas formuladas contra funcionarios que incluso no
30 dependen del Conejo Municipal y persiguen que la Administración actúe de una*



Municipalidad de Goicoechea

Sesión Extraordinaria N°16-2022, Jueves 04 de agosto de 2022.

20731

1 determinada manera acorde con la forma de entender la situación por parte del
2 petionario, y no entrañan labor alguna tendiente a brindar información o
3 resolver algo en particular, por lo cual no pueden considerarse amparadas en
4 las disposiciones previstas en los artículos 27 y 41 constitucionales, por lo que
5 no aparejan ningún derecho del administrado de obtener respuesta, en los
6 términos de esos mismos artículos.-----

7 **SEGUNDO:** Sobre el punto cuarto es necesario indicar al peticionario que la Ley N°
8 10046 misma que crea la oficina de la persona adulta mayor y de personas en
9 situación de discapacidad en las Municipalidades del 15 de noviembre del 2022,
10 establece una adición al artículo 13 inciso t, disponiendo en lo conducente lo siguiente:
11 “t) Acordar, si se estima pertinente, la creación de la Oficina de la persona adulta
12 mayor y de personas en situación de discapacidad dentro de su jurisdicción territorial,
13 así como su respectivo reglamento y su partida presupuestaria, para velar, desde el
14 ámbito local, por una efectiva inclusión, promoción y cumplimiento de los derechos de
15 las personas adultas mayores y de las personas en situación de discapacidad.” Con
16 lo cual, queda claro que esta Ley no resulta una potestad para el Gobierno Local, sino
17 que resulta ser una facultad la cual requiere de un estudio pormenorizado a nivel de
18 la necesidades y proyecciones del Cantón dado que para la creación de la misma se
19 debe valorar la pertinencia de contar con este servicio, no solo desde el punto de vista
20 de la necesidad social, sino también en torno a los aspectos presupuestarios y si estos
21 serían suficientes para garantizar una prestación efectiva del servicio público acorde
22 con el numeral 4 de la Ley General de la Administración Pública, además para la
23 introducción de una oficina se requiere valorar la necesidad de realizar cambios en
24 los manuales de organización y funcionamiento y valorar la eventual creación de
25 plazas y creación de perfiles en los Manuales Descriptivos de Puestos, cuestiones
26 que tienen un procedimiento específico reglado por el ordenamiento jurídico y que son
27 parte de una eventual implementación de la Ley referida para abordarla con la
28 seriedad y responsabilidad que se requiere-----

29 **TERCERO:** Se adopte esta disposición como acuerdo definitivamente aprobado. ----

30



- 1 El Presidente del Concejo Municipal somete a votación el dictamen 73-2022
2 de la Comisión de Asuntos Jurídicos, el cual por unanimidad se aprueba.-----
3 El Presidente del Concejo Municipal somete a votación la firmeza del
4 dictamen 73-2022 de la Comisión de Asuntos Jurídicos, la cual por unanimidad
5 se aprueba. -----
6 El Presidente del Concejo Municipal somete a votación el por tanto del
7 dictamen 73-2022 de la Comisión de Asuntos Jurídicos, el cual por unanimidad
8 se aprueba. -----
9 El Presidente del Concejo Municipal somete a votación la firmeza del por
10 tanto del dictamen 73-2022 de la Comisión de Asuntos Jurídicos, la cual por
11 unanimidad se aprueba, como se detalla a continuación:-----
12 ACUERDO N° 11
13 POR TANTO: -----
14 En virtud de todo lo anterior, la Comisión de Asuntos Jurídicos con la integración
15 indicada y votación afirmativa de los dos miembros presentes, se toma el siguiente
16 acuerdo y recomienda al Concejo Municipal: -----
17 **PRIMERO:** Sobre las consultas realizadas en los puntos 1, 2 y 3 de la nota suscrita
18 por el señor Cristian Briones Rodriguez, trasladada a esta comisión mediante acuerdo
19 SM-ACUERDO-1370-2022, de la Sesión N°26-2022, del 27 de julio del 2022, se le
20 indica al señor Rodriguez que basado en la jurisprudencia constitucional citada a lo
21 largo del dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos sobre este tema las mismas
22 no contienen solicitud de información pura y simple, sino que persiguen
23 interpelar a funcionarios de la Municipalidad por mecanismos no arbitrados por
24 el ordenamiento jurídico para tal fin, estas interpelaciones contienen
25 además preguntas retóricas formuladas contra funcionarios que incluso no
26 dependen del Conejo Municipal y persiguen que la Administración actúe de una
27 determinada manera acorde con la forma de entender la situación por parte del
28 petionario, y no entrañan labor alguna tendiente a brindar información o
29 resolver algo en particular, por lo cual no pueden considerarse amparadas en
30 las disposiciones previstas en los artículos 27 y 41 constitucionales, por lo que



Municipalidad de Goicoechea

Sesión Extraordinaria N°16-2022, Jueves 04 de agosto de 2022.

20733

1 **no aparejan ningún derecho del administrado de obtener respuesta, en los**

2 **términos de esos mismos artículos.**-----

3 **SEGUNDO:** Sobre el punto cuarto es necesario indicar al peticionario que la Ley N°
4 10046 misma que crea la oficina de la persona adulta mayor y de personas en
5 situación de discapacidad en las Municipalidades del 15 de noviembre del 2022,
6 establece una adición al artículo 13 inciso t, disponiendo en lo conducente lo siguiente:

7 **"t) Acordar, si se estima pertinente, la creación de la Oficina de la persona adulta**
8 **mayor y de personas en situación de discapacidad dentro de su jurisdicción territorial,**
9 **así como su respectivo reglamento y su partida presupuestaria, para velar, desde el**
10 **ámbito local, por una efectiva inclusión, promoción y cumplimiento de los derechos de**
11 **las personas adultas mayores y de las personas en situación de discapacidad."** . Con
12 lo cual, queda claro que esta Ley no resulta una potestad para el Gobierno Local, sino
13 que resulta ser una facultad la cual requiere de un estudio pormenorizado a nivel de
14 la necesidades y proyecciones del Cantón dado que para la creación de la misma se
15 debe valorar la pertinencia de contar con este servicio, no solo desde el punto de vista
16 de la necesidad social, sino también en torno a los aspectos presupuestarios y si estos
17 serían suficientes para garantizar una prestación efectiva del servicio público acorde
18 con el numeral 4 de la Ley General de la Administración Pública, además para la
19 introducción de una oficina se requiere valorar la necesidad de realizar cambios en
20 los manuales de organización y funcionamiento y valorar la eventual creación de
21 plazas y creación de perfiles en los Manuales Descriptivos de Puestos, cuestiones
22 que tienen un procedimiento específico reglado por el ordenamiento jurídico y que son
23 parte de una eventual implementación de la Ley referida para abordarla con la
24 seriedad y responsabilidad que se requiere -----.

25 **TERCERO:** Se adopte esta disposición como acuerdo definitivamente aprobado."

26 **ACUERDO EN FIRME. COMUNIQUESE.**-----

27 El Presidente del Concejo Municipal señala, vamos a solicitar el retiro de los
28 siguientes, bueno todos los oficios que continúan hasta que termina la agenda y
29 posterior vamos a solicitar la alteración para conocer unos dictámenes en virtud de la
30 Comisión de Gobierno y Administración dictaminó sobre los oficios que están



Municipalidad de Goicoechea

Sesión Extraordinaria N°16-2022, Jueves 04 de agosto de 2022.

20734

1 mencionados anteriormente, entonces sería el retiro del SM ACUERDO 1593-2022
2 SM ACUERDO 1594-2022, SM ACUERDO 1332-2022, SM ACUERDO 1352-2022 y
3 Alcalde Municipal MG AG 03708-2022, estamos de acuerdo.-----

4 La Regidora Propietaria Lilliam Guerrero Vásquez indica, sí que eran digamos
5 cinco oficios del Alcalde, eran 4 SM y el MG AG se refería a dos de los SM, pero
6 entonces aquí traemos, deberíamos haber traído 4 dictámenes, trajimos 3, yo tenía
7 que redactar uno, pero la verdad el trabajo no me dejó hoy entonces lo pasamos para
8 el lunes qué es sobre el oficio 1594 correcto. -----

9 El Presidente del Concejo Municipal manifiesta, lo retiramos y ese lo veremos el
10 lunes con el dictamen verdad, entonces las regidurías que estén a favor del retiro de
11 los siguientes oficios que indicamos anteriormente favor emitir su voto. -----

12 El Presidente del Concejo Municipal somete a votación el retiro de los oficios SM
13 ACUERDO 1593-2022 SM ACUERDO 1594-2022, SM ACUERDO 1332-2022, SM
14 ACUERDO 1352-2022 y Alcalde Municipal MG AG 03708-2022, el cual por
15 unanimidad se aprueba.-----

16 El Presidente del Concejo Municipal indica ahora voy a solicitar una alteración
17 del orden para conocer los siguientes dictámenes N°53-2022, 54-2022 y 55-2022 de
18 la Comisión de Gobierno y Administración, las regidurías que estén a favor o en contra
19 de la alteración del orden para conocer esos tres dictámenes favor emitir su voto. ---

20 El Presidente del Concejo Municipal somete a votación alterar el orden del día
21 para conocer los asuntos antes mencionados, el cual por unanimidad se aprueba. --

22 Se altera el orden del día para conocer los dictámenes antes mencionados, sin
23 embargo los mismos constaran en el artículo que les corresponde de acuerdo al orden
24 del día establecido, esto según la nueva directriz para la elaboración de actas. -----

25 ARTÍCULO III.XII-----

26 DICTAMEN N° 53-2022 COMISIÓN DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN

27 “En reunión ordinaria celebrada el miércoles 03 de agosto de 2022, mediante
28 herramienta virtual Zoom, con la presencia de las Regidurías: Lilliam Guerrero
29 Vásquez, Presidenta; Lorena Miranda Carballo, Vicepresidenta; Fernando Chavarría
30 Quirós, Secretario; Rodolfo Muñoz Valverde y Carlos Luis Murillo Rodríguez,



Municipalidad de Goicoechea

Sesión Extraordinaria N°16-2022, Jueves 04 de agosto de 2022.

20735

1 Asesorías: Melissa Valdivia Zúñiga, Carlos Andrés Calderón Zúñiga, Herberth Blanco
2 Solís, Ana Lucía Madrigal Faerron, Silvia Quirós Campos, Licda. Silvia Quirós
3 Campos, Patricia Sánchez Soto y la participación de la Asesoría Legal del Concejo
4 Municipal David Salazar, donde se conoce lo siguiente: -----
5 Con base en los artículos 169 y 170 de la Constitución Política, artículos 13, inciso
6 i), y 44 del Código Municipal se conoció: Oficio SM-ACUERDO-1332-2022, y oficio
7 MG-AG-03708-2022. -----

8 RESULTANDO:

9 **PRIMERO:** Que el 10 de junio de 2022, mediante oficio WLSOF2022061010 la
10 contratista Welsys CO SRL solicitó a la Administración otorgar ampliación al plazo de
11 implementación relacionada con el oficio MG-AG-PM-0049-2022, indicando que el
12 impacto mundial en la logística hacía imposible el cumplimiento hasta el 29 de julio de
13 2022. -----
14 **SEGUNDO:** La Jefatura a.i. del Departamento de Policía Municipal de Goicoechea,
15 remitió a la Administración la solicitud de prórroga de plazo de entrega realizada por
16 la contratista, mediante oficio número MG-AG-PM-0162-2022 firmado el 14 de junio
17 de 2022. -----
18 **TERCERO:** El 20 de junio de 2022, la Alcaldía Municipal remite oficio MG-AG-02938-
19 2022, donde traslada el conocimiento de la solicitud de prórroga antes descrita. -----
20 **CUARTO:** Se remitió al Concejo Municipal oficio DAD 02494-2022, recibido en la
21 Alcaldía Municipal el 26 de julio de 2022, donde se indica que el contrato de la
22 2021LN-000001-0024100001 vencía el 29 de junio de 2022. -----

23 CONSIDERANDO:

24 El artículo 206 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, define los
25 términos bajo los cuales se puede examinar el otorgamiento de una prórroga que sea
26 solicitada por la contratista; la norma en comentario dice expresamente: -----
27 *“Artículo 206.-Prórroga del plazo. A solicitud del contratista, la Administración,*
28 *podrá autorizar prórrogas al plazo de ejecución del contrato cuando existan*
29 *demoras ocasionadas por ella misma o causas ajenas al contratista. -----*

30 -----



1
2 El contratista solicitará la prórroga dentro de los diez días hábiles siguientes al
3 conocimiento del hecho que provoca la extensión del plazo y la Administración
4 contará con igual plazo para resolver si procede o no. Si la solicitud se hace
5 fuera de plazo, pero estando aún el contrato en ejecución, la Administración
6 podrá autorizar la prórroga, en caso de estar debidamente sustentada, siempre
7 que esté vigente el plazo contractual". -----
8 De la norma se desprende que, este tipo de prórroga requiere de la configuración de
9 varios elementos, como lo son la existencia de una demora por causas provocadas
10 por la Administración o ajenas al contratista, que se cuente con una debida
11 sustanciación, y que se encuentre vigente el plazo contractual. -----
12 Sobre este último elemento, en torno a la habilitación para conferir prórrogas, la
13 Contraloría General de la República ha externado que, para este tipo de asuntos, por
14 disposición de la norma aplicable, se debe encontrar aún vigente el plazo contractual;
15 en la resolución DCA-2957 del 16 de agosto de 2018 (número 11706) se ha apuntado
16 lo siguiente: -----
17 "Como puede observarse, en casos en donde el contratista deba extenderse en
18 la entrega del objeto contractual por razones ajenas a este, bien puede la
19 Administración ponderando las razones que han mediado en el plazo, otorgar
20 una prórroga al plazo de entrega, siempre y cuando claro está, **el contrato**
21 **respectivo se encuentre vigente...** Por lo que, es claro que la normativa
22 refiere a la posibilidad de prorrogar el plazo, estando en vigencia el contrato, es
23 decir entendiendo que dicho plazo no ha fenecido y, si se agotara y el contratista
24 no hubiere cumplido con lo pactado estaríamos ante un escenario de
25 incumplimiento. Esto siempre que no haya mediado una acción de la propia
26 Administración que haya impedido la ejecución del contrato por parte del
27 contratista" (El resaltado y subrayado son del original). -----
28 La tesis plasmada por el órgano contralor, ha sido examinada en resoluciones
29 judiciales como el voto 131-2020 del 25 de noviembre de 2020, del Tribunal
30 Contencioso Administrativo, Sección IV; y también es una premisa que se plasma en



Municipalidad de Goicoechea

Sesión Extraordinaria N°16-2022, Jueves 04 de agosto de 2022.

20737

- 1 la resolución 30-2014 del 9 de abril de 2014 del mismo Tribunal, pero de la Sección
- 2 VIII – cuando el actual canon 206 fuere otrora artículo 198 del Reglamento a la Ley
- 3 de Contratación Administrativa -----
- 4 En el caso de marras, entonces, para el examen de la solicitud de prórroga requerido,
- 5 se vuelve preponderante determinar si el contrato se encuentra vigente pues, de ello
- 6 penden los efectos que se puedan desplegar y la decisión que adopte el Concejo
- 7 Municipal.-----
- 8 Al respecto, valga acotar que en el oficio DAD 02494-2022, remitido por la
- 9 Administración, se ha externado que el contrato de la licitación 2021LN-000001-
- 10 0024100001 vencía el 29 de junio de 2022; sin embargo, observando la plataforma
- 11 SICOP, se ha observado que, en cuanto a los datos consignados para dicha
- 12 contratación, en cuanto a la licitación en comentario se ha consignado que el plazo
- 13 del contrato es de cuatro años y, observando el texto del contrato signado entre la
- 14 Municipalidad y la contratista, en cuanto a la vigencia del contrato se establece lo
- 15 siguiente: -----
- 16 “SEGUNDA.- DEL PLAZO DE VIGENCIA DEL CONTRATO El Jefe del
- 17 Departamento de Policía Municipal dará la orden de inicio para la
- 18 implementación del proyecto a la Empresa, de manera formal, a partir de la cual
- 19 la Empresa dispondrá de ciento diecinueve días (119) naturales para la
- 20 instalación del sistema de video vigilancia. Por lo cual la vigencia del contrato,
- 21 que es por cuatro (4) años, son contados a partir del recibo del proyecto
- 22 instalado y en funcionamiento que emita el Jefe del Departamento de Policía de
- 23 la Municipalidad”.-----
- 24 En relación con lo anterior, pareciere que el contrato en cuanto a su vigencia cuenta
- 25 con una distinción entre 119 días naturales para una primera parte relacionada con la
- 26 instalación del sistema de video vigilancia, y 4 años en relación con el objeto
- 27 contractual. Sobre este punto en particular, por la relevancia que tiene, y a fin de
- 28 resolver con suma prudencia lo solicitado, se considera pertinente recomendar al
- 29 Concejo Municipal proceder a requerir a la Administración, aclarar el contenido del
- 30 oficio DAD 02494-2022 en cuanto a la determinación del vencimiento del contrato,



1 teniendo en consideración lo que expresa la cláusula segunda del contrato, y en virtud
2 de que la vigencia del contrato es un elemento relevante a la hora de definir la solicitud
3 de prórroga requerida. -----
4 A su vez, se ha observado que lo solicitado era una prórroga hasta el día 29 de julio
5 de 2022; sin embargo, no cuenta el Concejo Municipal con insumos que permitan
6 determinar si la contratista cumplió en dicho plazo que dijo requerir de manera
7 adicional o si, en caso de no haber culminado el proyecto de instalación, si ha mediado
8 alguna otra solicitud o circunstancia, sobre la cual deba el Concejo Municipal adoptar
9 una decisión. -----

10 En razón de ello, se recomienda igualmente instruir a la Administración, a suministrar
11 al Concejo Municipal información sobre el estado de la contratación objeto de estudio
12 en cuanto a la recepción de la instalación que en principio debía darse en 119 días
13 naturales, si se culminó con ello el 29 de julio de 2022 o si, por el contrario, aún no se
14 encuentra terminada tal fase y si ha mediado alguna otra solicitud de prórroga, a fin
15 de que el Concejo Municipal cuente con el panorama integral de la situación y pueda
16 disponer y tomar todas las decisiones correspondientes, de manera sustanciada. ---

17 **POR TANTO:**

18 Esta Comisión recomienda al Concejo Municipal, adoptar los siguientes acuerdos:
19 1. Por la relevancia del tema, se instruye a la Administración aclarar el contenido
20 del oficio DAD 02494-2022 acerca de la licitación 2021LN-000001-0024100001,
21 en cuanto a la indicación de que el contrato venció el 29 de junio de 2022; esto a
22 fin de que se aclare dicha afirmación tomando en cuenta lo que dispone el texto
23 del contrato sobre su vigencia, y la consignación en la plataforma SICOP de que
24 el plazo del contrato es de 4 años. -----

25 2. Se instruye a la Administración para que informe al Concejo Municipal sobre el
26 estado del objeto contractual, si se ha entregado o si ha mediado recepción
27 alguna o, caso contrario, si ha mediado alguna solicitud que haya impedido el
28 cumplimiento de la instalación al 29 de julio de 2022 por parte de la contratista, a
29 efectos de tomar integralmente las decisiones que correspondan. -----

30 -----



Municipalidad de Goicoechea

Sesión Extraordinaria N°16-2022, Jueves 04 de agosto de 2022.

20739

- 1 3. Adoptar lo recomendado como acuerdo aprobado definitivamente.”-----
- 2 **El Presidente del Concejo Municipal somete a votación el dictamen 53-2022**
- 3 **de la Comisión de Gobierno y Administración, el cual por unanimidad se**
- 4 **aprueba.**-----
- 5 **El Presidente del Concejo Municipal somete a votación la firmeza del**
- 6 **dictamen 53-2022 de la Comisión de Gobierno y Administración, la cual por**
- 7 **unanimidad se aprueba.**-----
- 8 **El Presidente del Concejo Municipal somete a votación el por tanto del**
- 9 **dictamen 53-2022 de la Comisión de Gobierno y Administración, el cual por**
- 10 **unanimidad se aprueba.**-----
- 11 **El Presidente del Concejo Municipal somete a votación la firmeza del por**
- 12 **tanto del dictamen 53-2022 de la Comisión de Gobierno y Administración, la cual**
- 13 **por unanimidad se aprueba, como se detalla a continuación:**-----
- 14 **ACUERDO N° 12** -----
- 15 **“POR TANTO:**-----
- 16 Esta Comisión recomienda al Concejo Municipal, adoptar los siguientes acuerdos:
- 17 1. Por la relevancia del tema, se instruye a la Administración aclarar el contenido
- 18 del oficio DAD 02494-2022 acerca de la licitación 2021LN-000001-0024100001,
- 19 en cuanto a la indicación de que el contrato venció el 29 de junio de 2022; esto
- 20 a fin de que se aclare dicha afirmación tomando en cuenta lo que dispone el
- 21 texto del contrato sobre su vigencia, y la consignación en la plataforma SICOP
- 22 de que el plazo del contrato es de 4 años.-----
- 23 2. Se instruye a la Administración para que informe al Concejo Municipal sobre el
- 24 estado del objeto contractual, si se ha entregado o si ha mediado recepción
- 25 alguna o, caso contrario, si ha mediado alguna solicitud que haya impedido el
- 26 cumplimiento de la instalación al 29 de julio de 2022 por parte de la contratista, a
- 27 efectos de tomar integralmente las decisiones que correspondan. -----
- 28 3. Adoptar lo recomendado como acuerdo aprobado definitivamente.” **ACUERDO**
- 29 **EN FIRME. COMUNIQUESE**-----
- 30 **ARTÍCULO III.XIII**-----



1 **DICTAMEN N° 54-20222 COMISIÓN DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN -----**

2 “En reunión ordinaria celebrada el miércoles 03 de agosto de 2022, mediante
3 herramienta virtual Zoom, con la presencia de las Regidurías: Lilliam Guerrero
4 Vásquez, Presidenta; Lorena Miranda Carballo, Vicepresidenta; Fernando Chavarría
5 Quirós, Secretario; Rodolfo Muñoz Valverde y Carlos Luis Murillo Rodríguez,
6 Asesorías: Melissa Valdivia Zúñiga, Carlos Andrés Calderón Zúñiga, Herberth Blanco
7 Solís, Ana Lucía Madrigal Faerron, Silvia Quirós Campos, Licda. Silvia Quirós
8 Campos, Patricia Sánchez Soto y la participación de la Asesoría Legal del Concejo
9 Municipal David Salazar, donde se conoce lo siguiente: -----
10 Con base en los artículos 169 y 170 de la Constitución Política, artículos 13, inciso
11 i), y 44 del Código Municipal se conoció: Oficio SM-ACUERDO-1352-2022, y oficio
12 MG-AG-03708-2022. -----

13 **RESULTANDO: -----**

14 **PRIMERO:** Mediante oficio MG-AG-02948-2022 presentado a la Secretaría del
15 Concejo Municipal el 20 de junio de 2022, se comunica que en relación con la licitación
16 abreviada 2021LA-0000017-01, contrato CP-0003-2022 con empresa ROMIKE
17 CONSTRUCTORA S.A., se solicita adenda para la modificación de especificaciones
18 técnicas estipuladas en las especificaciones técnicas de la cláusula primera del
19 contrato, en relación con el proyecto en el sector de Urbanización Don Carlos,
20 adjuntando oficios MG-AG-DI-1673-2022 de la Dirección de Ingeniería, Operaciones
21 y Urbanismo y oficio DAD 01963-2022 de la Dirección Administrativa Financiera. ----
22 **SEGUNDO:** Mediante oficio DAD 02494-2022 remitido al Concejo Municipal el 26 de
23 julio de 2022, se apunta que el contrato de la licitación abreviada 2021LA-0000017-
24 01 venció el día 30 de junio de 2022. -----

25 **CONSIDERANDO: -----**

26 Las modificaciones a los contratos, típicamente se desprenden de los artículos 12 de
27 la Ley de Contratación Administrativa, así como del artículo 218 del Reglamento a la
28 Ley de Contratación Administrativa. Sin embargo, cualquier modificación o ajuste en
29 el clausulado que se pretenda realizar sobre un contrato ya signado, requerirá
30 lógicamente que, el contrato se encuentre aún en ejecución. -----



Municipalidad de Goicoechea

Sesión Extraordinaria N°16-2022, Jueves 04 de agosto de 2022.

20741

- 1 En el caso de marras, el contrato de la licitación abreviada 2021LA-0000017-01
- 2 feneció el día 30 de junio de 2022, por lo que se entiende en buena lid que, el contrato
- 3 debió ser cumplido bajo los términos originalmente pactados en el tanto, no medió
- 4 acuerdo del Concejo Municipal respecto de la modificación pretendida, y que no se
- 5 podría acordar ello fuera del plazo de vigencia del contrato, cuyos términos de
- 6 referencia allí plasmados, debieron responder técnicamente a una fase de
- 7 planificación previa a la confección del cartel.-----
- 8 Sin embargo, no cuenta el Concejo Municipal ni la Comisión de Gobierno y
- 9 Administración con información respecto de la recepción y finalización de dichas
- 10 obras, aspecto relevante a fin de poder valorar, en atención a las solicitudes de la
- 11 comunidad, si es factible coordinar con la Administración la aplicación de otras figuras
- 12 de la contratación administrativa para abordar lo planteado por la comunidad. -----
- 13 **POR TANTO:** -----
- 14 1. Rechazar la solicitud de modificación de especificaciones técnicas estipuladas a
- 15 partir de licitación abreviada 2021LA-0000017-01, en el tanto se ha comunicado
- 16 que el contrato venció el 30 de junio de 2022.-----
- 17 2. Instruir a la Administración para que informe al Concejo Municipal, sobre el
- 18 estado del objeto contractual de la licitación abreviada, especialmente en cuanto
- 19 a las obras relacionadas con Urbanización Don Carlos.-----
- 20 3. Comunicar a la Administración del presente acuerdo.-----
- 21 4. Adoptar lo recomendado como acuerdo aprobado definitivamente.” -----
- 22 **El Presidente del Concejo Municipal somete a votación el dictamen 54-2022**
- 23 **de la Comisión de Gobierno y Administración, el cual por unanimidad se**
- 24 **aprueba.**-----
- 25 **El Presidente del Concejo Municipal somete a votación la firmeza del**
- 26 **dictamen 54-2022 de la Comisión de Gobierno y Administración, la cual por**
- 27 **unanimidad se aprueba.**-----
- 28 **El Presidente del Concejo Municipal somete a votación el por tanto del**
- 29 **dictamen 54-2022 de la Comisión de Gobierno y Administración, el cual por**
- 30 **unanimidad se aprueba.**-----



1 El Presidente del Concejo Municipal somete a votación la firmeza del por
2 tanto del dictamen 54-2022 de la Comisión de Gobierno y Administración, la cual
3 por unanimidad se aprueba, como se detalla a continuación -----

4 **ACUERDO N° 13** -----

5 “**POR TANTO:**-----

6 5. Rechazar la solicitud de modificación de especificaciones técnicas estipuladas a
7 partir de licitación abreviada 2021LA-0000017-01, en el tanto se ha comunicado
8 que el contrato venció el 30 de junio de 2022.-----

9 6. Instruir a la Administración para que informe al Concejo Municipal, sobre el
10 estado del objeto contractual de la licitación abreviada, especialmente en cuanto
11 a las obras relacionadas con Urbanización Don Carlos.-----

12 7. Comunicar a la Administración del presente acuerdo.-----

13 8. Adoptar lo recomendado como acuerdo aprobado definitivamente.” **ACUERDO**

14 **EN FIRME. COMUNIQUESE.**-----

15 **ARTÍCULO III.XIV** -----

16 **DICTAMEN N° 55-20222 COMISIÓN DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN** -----

17 “En reunión ordinaria celebrada el miércoles 03 de agosto de 2022, mediante
18 herramienta virtual Zoom, con la presencia de las Regidurías: Lilliam Guerrero
19 Vásquez, Presidenta; Lorena Miranda Carballo, Vicepresidenta; Fernando Chavarria
20 Quirós, Secretario; Rodolfo Muñoz Valverde y Carlos Luis Muñillo Rodríguez,
21 Asesorías: Melissa Valdivia Zúñiga, Carlos Andrés Calderón Zúñiga, Herberth Blanco
22 Solís, Ana Lucía Madrigal Faerron, Silvia Quirós Campos, Licda. Silvia Quirós
23 Campos, Patricia Sánchez Soto y la participación de la Asesoría Legal del Concejo
24 Municipal David Salazar, donde se conoce lo siguiente:-----

25 Con base en los artículos 169 y 170 de la Constitución Política, artículos 13, inciso
26 i), y 44 del Código Municipal se conoció: Oficio SM-ACUERDO-1593-2022, y oficio
27 SM-1575-2022.-----

28 **RESULTANDO:**-----

29 -----

30 -----



Municipalidad de Goicoechea

Sesión Extraordinaria N°16-2022, Jueves 04 de agosto de 2022.

20743

- 1 **PRIMERO:** Que el Concejo Municipal ha recibido para su conocimiento y análisis, la
- 2 Licitación Abreviada 2022LA-000005-0024100001, conforme a correo electrónico del
- 3 20 de julio de 2022.-----
- 4 **SEGUNDO:** Que para la Licitación Abreviada 2022LA-000005-0024100001, se
- 5 encuentra oficio de la Dirección de Ingeniería, Operaciones y Urbanismo MG-AG-DI-
- 6 2252-2022 del 18 de julio de 2022, donde se recomienda adjudicar al señor Giacomo
- 7 Jesús Ferlini Barrios conforme a oferta ajustada para los proyectos mencionados,
- 8 donde se indica ajuste a las especificaciones técnicas y al monto emitido por la
- 9 Dirección.-----
- 10 **TERCERO:** Que la oferta inicialmente presentada por el contratista era por la suma
- 11 de \$63.151.800.-----
- 12 **CUARTO:** Que se le solicitó al contratista ajustarse al presupuesto disponible por la
- 13 Municipalidad, el oferente Ferlini Barrios ajustó su el monto ofertado a la suma de
- 14 \$51.844.418,06.-----
- 15 **CONSIDERANDO:** -----
- 16 Revisada la situación del oferente en el presente asunto, donde la oferta inicialmente
- 17 presentada se dice se debió ajustar al presupuesto disponible para la Administración,
- 18 se encuentran una serie de dudas en torno a la utilidad y funcionalidad de los
- 19 proyectos que pretende abordar el procedimiento de contratación puesto en marcha
- 20 pues, específicamente para el caso del proyecto en Urbanización María Augusta, la
- 21 oferta inicial planteaba los siguientes precios y actividades por desarrollar:-----
- 22 -----
- 23 -----
- 24 -----
- 25 -----
- 26 -----
- 27 -----
- 28 -----
- 29 -----
- 30 -----



Municipalidad de Goicoechea

Sesión Extraordinaria N°16-2022, Jueves 04 de agosto de 2022.

20744

Cuadro 4. Actividades con porcentaje de obra y precios.

CUADRO 4. CONSTRUCCION INSTALACIONES CENTRO ATIENCION INTEGRAL PARA PURRAL EN URBANIZACION MARIA AUGUSTA					
Actividad	cantidad	unidad	%obra	Precio unitario	total
confección de planos	1	gbl	3,22	€ 980 000,00	€ 980 000,00
Limpieza de terreno	145	m2	1,5246	€ 3 200,00	€ 464 000,00
construcción de paredes	120,5	m1	17,817	€ 45 000,00	€ 5 422 500,00
Construcción pasillo, sala de espera y área de comedor	78	m2	8,9701	€ 35 000,00	€ 2 730 000,00
repello de paredes	1	gbl	9,2001	€ 2 800 000,00	€ 2 800 000,00
contrapiso	145	m2	9,0522	€ 19 000,00	€ 2 755 000,00
piso cerámica	145	m2	6,6701	€ 14 000,00	€ 2 030 000,00
estructura y cubierta	200	m2	18,4	€ 28 000,00	€ 5 600 000,00
cielo raso	200	m2	11,5	€ 17 500,00	€ 3 500 000,00
sistema mecánico prevista de tuberías	1	gbl	2,2014	€ 670 000,00	€ 670 000,00
puertas	1	gbl	5,1258	€ 1 560 000,00	€ 1 560 000,00
Ventanería y verjas	1	gbl	3,105	€ 945 000,00	€ 945 000,00
instalación eléctrica (tubería y cables dentro del edificio sin acometida	1	gbl	3,2135	€ 978 000,00	€ 978 000,00
Total			100		€ 30 434 500,00

Sin embargo, de la evaluación practicada a partir del reajuste del precio total de la oferta, para el proyecto en la Urbanización María Augusta, se observa que se plasman las siguientes actividades:

SERVICIO DE CONSULTA TÉCNICA - INSTALACIONES CENTRO ATENCION INTEGRAL PARA PURRAL EN URBANIZACION MARIA AUGUSTA					
1	confección de planos	1	gbl	€ 980 000,00	€ 980 000,00
2	Limpieza de terreno	145	m2	€ 3 200,00	€ 464 000,00
3	construcción de paredes	120,5	m1	€ 45 000,00	€ 5 422 500,00
4	Construcción pasillo, sala de espera y área de comedor	78	m2	€ 35 000,00	€ 2 730 000,00
5	contrapiso	145	m2	€ 19 000,00	€ 2 755 000,00
7	sistema mecánico prevista de tuberías	200	m2	€ 28 000,00	€ 5 600 000,00
8	Suministro e instalación de rejés y portón para resguardo de la obra	1	gbl	€ 670 000,00	€ 670 000,00
9		1	gbl	€ 529 518,06	€ 529 518,06
					€ 19.151.318,06

Observa la Comisión que, con el ajuste de la oferta al contenido presupuestario, para el caso del proyecto en Urbanización María Augusta, hay cambios sustanciales en la obra que con antelación se estaban considerando, en el tanto se debe verificar que el objeto contractual por recibir sea útil y funcional para la Administración y para la comunidad.

En tales términos, de previo a adoptar una decisión, se recomienda al Concejo Municipal proceder a requerir a la Administración, específicamente a la Dirección de Ingeniería, Operaciones y Urbanismo, aclarar sobre los cambios en el proyecto de la



Municipalidad de Goicoechea

Sesión Extraordinaria N°16-2022, Jueves 04 de agosto de 2022.

20745

1 Urbanización María Augusta y que se denotan en la oferta ajustada al presupuesto,
2 en torno a la ausencia de actividades como repello de paredes, piso de cerámica,
3 cielo raso, puertas, ventanería y verjas e instalación eléctrica que inicialmente se
4 encontraban en la oferta, y si ello se ajusta a las especificaciones técnicas que
5 motivaron la apertura de la contratación administrativa, así como justificar lo
6 correspondiente en caso de que se hayan hecho ajustes a esas especificaciones
7 técnicas y que se expliquen dichos cambios – de haberlos – en relación con la
8 funcionalidad del proyecto en Urbanización María Augusta, en aras de determinar si
9 los términos modificados de la presente contratación satisfacen el interés público.---

10 **POR TANTO:**

11 Esta Comisión recomienda al Concejo Municipal, adoptar los siguientes acuerdos:

12 1. De previo a adoptar una decisión, sobre la Licitación Abreviada 2022LA-
13 000005-0024100001, requerir a la Administración, específicamente a la
14 Dirección de Ingeniería, Operaciones y Urbanismo, que se aclare en torno a la
15 oferta inicial presentada por el oferente y su ajuste al presupuesto, el porqué de
16 los cambios en el proyecto de la Urbanización María Augusta, y se precise a fin
17 de verificar la utilidad y funcionalidad del objeto contractual, la ausencia en la
18 oferta ajustada de actividades como repello de paredes, piso de cerámica, cielo
19 raso, puertas, ventanería y verjas e instalación eléctrica que inicialmente se
20 encontraban en la oferta. -----

21 2. Igualmente, requerir a la Administración, específicamente a la Dirección de
22 Ingeniería, Operaciones y Urbanismo, si la oferta ajustada al presupuesto en la
23 Licitación Abreviada 2022LA-000005-0024100001 se ajusta a las
24 especificaciones técnicas que motivaron la apertura de la contratación
25 administrativa, y se justifique lo correspondiente en caso de que se hayan hecho
26 ajustes a esas especificaciones técnicas y se expliquen dichos cambios – de
27 haberlos – en relación con la funcionalidad del proyecto en Urbanización María
28 Augusta. Lo anterior además considerando que en el FORMULARIO PARA
29 SOLICITUD DE PROYECTOS A TRAVES DE SICOP, se establece que la
30 adjudicación debe ser total. -----



Municipalidad de Goicoechea

Sesión Extraordinaria N°16-2022, Jueves 04 de agosto de 2022.

20746

- 1 3. Adoptar lo recomendado como acuerdo aprobado definitivamente.”-----
- 2 **El Presidente del Concejo Municipal somete a votación el dictamen 55-2022**
- 3 **de la Comisión de Gobierno y Administración, el cual por unanimidad se**
- 4 **aprueba.**-----
- 5 **El Presidente del Concejo Municipal somete a votación la firmeza del**
- 6 **dictamen 55-2022 de la Comisión de Gobierno y Administración, la cual por**
- 7 **unanimidad se aprueba.**-----
- 8 **El Presidente del Concejo Municipal somete a votación el por tanto del**
- 9 **dictamen 55-2022 de la Comisión de Gobierno y Administración, el cual por**
- 10 **unanimidad se aprueba.**-----
- 11 **El Presidente del Concejo Municipal somete a votación la firmeza del por**
- 12 **tanto del dictamen 55-2022 de la Comisión de Gobierno y Administración, la cual**
- 13 **por unanimidad se aprueba, como se detalla a continuación:**-----
- 14 **ACUERDO N° 14** -----
- 15 **“POR TANTO:**-----
- 16 Esta Comisión recomienda al Concejo Municipal, adoptar los siguientes acuerdos:
- 17 1. De previo a adoptar una decisión, sobre la Licitación Abreviada 2022LA-
- 18 000005-0024100001, requerir a la Administración, específicamente a la
- 19 Dirección de Ingeniería, Operaciones y Urbanismo, que se aclare en torno a la
- 20 oferta inicial presentada por el oferente y su ajuste al presupuesto, el porqué de
- 21 los cambios en el proyecto de la Urbanización María Augusta, y se precise a fin
- 22 de verificar la utilidad y funcionalidad del objeto contractual, la ausencia en la
- 23 oferta ajustada de actividades como repello de paredes, piso de cerámica, cielo
- 24 raso, puertas, ventanería y verjas e instalación eléctrica que inicialmente se
- 25 encontraban en la oferta. -----
- 26 2. Igualmente, requerir a la Administración, específicamente a la Dirección de
- 27 Ingeniería, Operaciones y Urbanismo, si la oferta ajustada al presupuesto en la
- 28 Licitación Abreviada 2022LA-000005-0024100001 se ajusta a las
- 29 especificaciones técnicas que motivaron la apertura de la contratación
- 30 administrativa, y se justifique lo correspondiente en caso de que se hayan hecho



Municipalidad de Goicoechea

Sesión Extraordinaria N°16-2022, Jueves 04 de agosto de 2022.

20747

1 ajustes a esas especificaciones técnicas y se expliquen dichos cambios – de
2 haberlos – en relación con la funcionalidad del proyecto en Urbanización María
3 Augusta. Lo anterior además considerando que en el FORMULARIO PARA
4 SOLICITUD DE PROYECTOS A TRAVES DE SICOP, se establece que la
5 adjudicación debe ser total. -----

6 3. Adoptar lo recomendado como acuerdo aprobado definitivamente.” **ACUERDO**

7 **EN FIRME. COMUNIQUESE.** -----

8 **ARTÍCULO IV** -----

9 **SM-ACUERDO-1593-2022.** -----

10 El Presidente del Concejo Municipal somete a votación el retiro de los oficios SM
11 ACUERDO 1593-2022 SM ACUERDO 1594-2022, SM ACUERDO 1332-2022, SM
12 ACUERDO 1352-2022 y Alcalde Municipal MG AG 03708-2022, el cual por
13 unanimidad se aprueba. -----

14 **ACUERDO N°15** -----

15 “Se aprueba retirar los oficios SM ACUERDO 1593-2022 SM ACUERDO 1594-
16 2022, SM ACUERDO 1332-2022, SM ACUERDO 1352-2022 y Alcalde Municipal MG
17 AG 03708-2022.” **COMUNIQUESE.** -----

18 **ARTÍCULO V** -----

19 **SM-ACUERDO-1594-2022.** -----

20 El Presidente del Concejo Municipal somete a votación el retiro de los oficios SM
21 ACUERDO 1593-2022 SM ACUERDO 1594-2022, SM ACUERDO 1332-2022, SM
22 ACUERDO 1352-2022 y Alcalde Municipal MG AG 03708-2022, el cual por
23 unanimidad se aprueba. -----

24 **ACUERDO N°16** -----

25 “Se aprueba retirar los oficios SM ACUERDO 1593-2022 SM ACUERDO 1594-
26 2022, SM ACUERDO 1332-2022, SM ACUERDO 1352-2022 y Alcalde Municipal MG
27 AG 03708-2022.” **COMUNIQUESE.** -----

28 **ARTÍCULO VI** -----

29 **SM-ACUERDO-1332-2022.** -----

30 -----

26 “Se aprueba retirar los oficios SM ACUERDO 1593-2022 SM ACUERDO 1594-
27 2022, SM ACUERDO 1332-2022, SM ACUERDO 1352-2022 y Alcalde Municipal MG
28 AG 03708-2022.” **COMUNIQUESE.** -----



Municipalidad de Goicoechea

Sesión Extraordinaria N°16-2022, Jueves 04 de agosto de 2022.

20749

- 1 El Presidente del Concejo Municipal señala, sin más recordarlos que el sábado
- 2 tenemos las actividades del Cantonato a fuera del estadio Colleya Fonseca a partir
- 3 de las ocho de la mañana para la ciudadanía y para ustedes y el lunes vamos a tener
- 4 los reconocimientos y las fotografías de las personas expresidentas municipales y ex
- 5 alcaldesa dentro de la Sesión Ordinaria para que lo tenga en cuenta.-----

- 6 Siendo las veinte horas con cinco minutos el señor Presidente del Concejo
- 7 Municipal, ~~da~~ por ~~concluida~~ la sesión.-----

11 Bach. Carlos Andrés Calderón Zúñiga

-----Licda. Yoselyn Mora Calderón

12 Presidencia del Concejo Municipal----- Departamento de Secretaría



- 13
- 14
- 15
- 16
- 17
- 18
- 19
- 20
- 21
- 22
- 23
- 24
- 25
- 26
- 27
- 28
- 29
- 30